DIARIO OFICIAL

DE LA
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A | MONTEVIDEO, 2 de Febrero de 1906 | TOMO II — Núm. 117

PODER LEGISLATIVO

CÁMARA DE SENADORES

Sesión celebrada el día 31 de Enero de 1906

PRESIDE

EL DOCTOR DON JUAN CAMPISTEGUY

A las 4 y 20 p. m. entraron al salón de sesiones los señores: Lenzi, Ramírez, Blengio Rocca, Segundo, Cuñarro, Brito del Pino, Travieso, De María, Avegno, Vellozo é Iglesias.

Señor Presidente—Habiendo número se va á celebrar sesión.

Se va á dar lectura de las actas de las sesiones anteriores.

Se leyeron 4 actas.

Pueden observarse.

No habiéndose formulado observación alguna, quedan aprobadas las actas que acaban de leerse.

No habiendo asuntos de qué dar cuenta, se va á entrar á la orden del día con la primera discusión general y particular del proyecto de ley que dispone que las ratificaciones de las partidas de bautismo ó de las inscripciones de nacimiento se efectúen conforme á las leyes que rigen el Estado Civil.

Se va á dar lectura del informe y del proyecto de ley.

Se leyeron.

Está en discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va á votar si se pasa á la discusión particular.

Los señores que estén por la afirmativa pueden ponerse en pie.—(Afirmativa).

Se va á dar lectura del artículo 1.°

Se leyó.

Está en discusión particular. Si no se hace uso de la palabra se va á votar si se aprueba el artículo 1.°

Los señores por la afirmativa pueden ponerse en pie.—(Afirmativa).

Queda aprobado.

Se va á dar lectura del artículo 2.°

—Se leyó.

Está en discusión particular. Si no se hace uso de la palabra se va á votar si se aprueba el artículo 2.°

Los señores que estén por la afirmativa pueden ponerse en pie.—(Afirmativa).

Queda aprobado.

Se va á dar lectura del artículo 3.°

—Se leyó.

Está en discusión particular. Si no se hace uso de la palabra se va á votar si se aprueba el artículo 3.°

Los señores por la afirmativa pueden ponerse en pie.—(Afirmativa).

Queda aprobado.

Se va á dar lectura del artículo 4.°

—Se leyó.

Está en discusión particular. Si no se hace uso de la palabra se va á votar si se aprueba el artículo 4.°

Los señores por la afirmativa pueden ponerse en pie.—(Afirmativa).

Queda aprobado.

Se va á dar lectura del artículo 5.°

—Se leyó.

Está en discusión particular. Si no se hace uso de la palabra se va á votar si se aprueba el artículo 5.°

Los señores por la afirmativa pueden ponerse en pie.—(Afirmativa).

Queda aprobado.

El artículo 6.° es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular el proyecto de ley que se refiere á la regularización del estado político de los inscriptos.

—Se va á continuar la orden del día con la primera discusión general y particular del proyecto de ley recaído en la protesta sobre las elecciones de Juntas verificadas en el Departamento de Río Negro.

Se va á dar lectura del informe y del proyecto de ley.

Iniciada la lectura del informe:

Señor Ramírez—Como hace tantos días que este informe está repartido y por otra parte tengo la idea de proponer que se estudie el asunto en lo relativo á la identidad de ciertos votos que la Junta Electoral considera nulos, por suponer diversas las firmas de los sufragantes y que la Comisión en mayoría considera idénticas, creo que podría suprimirse la lectura de este informe, tan extenso, y hago moción en ese sentido.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor senador por Flores, está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va á votar si se suprime la lectura del informe. Los señores que estén por la afirmativa, pueden ponerse en pie.—(Afirmativa).

Señor Ramírez—Pido la palabra.

Este asunto fué estudiado con bastante detención por la Comisión de Legislación, como debía hacerlo, tratándose de discernir el triunfo á uno ú otro de los partidos militantes y de discernirlo por mayoría insignificante de dos ó tres votos.

Asistí á las primeras sesiones que celebró la Comisión de Legislación con ese objeto, estableciéndose en ella, como punto de partida, que el conjunto de la elección debía ser verificado, porque no lo había sido cuando se resolvió que se anulase la elección de la 5.ª sección, y se practicase nuevamente.

Entonces la Comisión de Legislación se encontró con que en diversas secciones se acusaban irregularidades de forma poco substanciales: se tachaban y se observaban votos; pero que en la 5.ª, se decía de nulidad, y de nulidad absoluta de la elección, por fraudes que se indicaban y resultaban comprobados.

Pensó la Comisión que ante todo era preciso resolver este punto como cuestión previa, porque sin que la totalidad de la elección se hubiese practicado no se podía entrar á examinar los escrutinios parciales y el escrutinio general.

Aconsejó, entonces, sin preocuparse de examinar el conjunto de la elección, la nulidad de la elección de la 5.ª sección, y practicada nuevamente, vino la elección protestada y observada como lo había sido originariamente, y protestada en diversas secciones, á la resolución de la Cámara y á estudio de la Comisión de Legislación; y la Comisión de Legislación consideró, en mi concepto con razón, que debía examinarse el conjunto de la elección y tomarse en consideración todas las observaciones de que habían sido objeto las diversas elecciones parciales practicadas.

Entrado á hacer el examen de los votos y concordando yo con los miembros de la Comisión en mayoría respecto de la identidad de ciertas firmas que la Junta Electoral consideraba diversas, dejé de asistir á las dos últimas sesiones, y entonces mis colegas redactaron el informe que se ha repartido y me lo presentaron, invitándome á suscribirlo, á lo que no asentí, en primer lugar porque no consideraba completo el estudio: creía que debía hacerse el estudio de otras observaciones y otras protestas respecto de votos de varios de los escrutinios parciales; y sobre todo porque consideraba que tratándose de una diversidad fundamental entre las apreciaciones de la Junta Electoral y las de la Comisión de Legislación respecto de la identidad de las firmas, no correspondía imponer al Senado nuestro criterio individual, y me parecía que esas cuestiones, á lo menos debía resolverlas por sí mismo cada uno de los señores senadores, examinando por sí mismos aquellas firmas, que unos suponían diversas y otros idénticas, cuando no fuese necesario llegar hasta el examen caligráfico.

Consecuente con esa opinión, creo, y lo manifesté entonces, que el Senado debía ocuparse en Comisión General, de hacer esta verificación, por ser voluminosísimos los antecedentes de la elección y ser muy difícil hacer su estudio prolijo, como debe ser, en sesión pública.

Así es que hago moción para que, á fin de estudiar estas cuestiones de identidad, se constituya el Senado en Comisión General y puedan todos los señores senadores formar opinión acabada sobre el particular.

He dicho.—(Apoyados.)

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor senador, está en discusión.

Señor Blengio Rocca—Pido la palabra.

He apoyado y voy por consiguiente á votar la moción que ha formulado el señor senador por Flores. Pero debo, sin embargo, expresar al Honorable Senado que los dos miembros de la Comisión de Legislación que suscriben el informe, no han pretendido imponer...

Señor Ramírez—Estará mal empleada la palabra. No ha sido mi mente decir que querían imponer...

Señor Blengio Rocca—Perfectamente; no insistiré entonces.

La Comisión ha tenido que pronunciarse, no sólo respecto de los casos de identidad, sino en las demás observaciones que se han hecho sobre los votos discutidos en la elección de Juntas del Departamento de Río Negro.

Hubiera sido trunco su dictamen, si se hubiese pronunciado solamente respecto de algunos de esos votos: los observados por razón de identidad, y hubiera prescindido de lo demás.

La Comisión, por unanimidad de sus miembros, incluso el señor senador por Flores, aceptó la legitimidad de los votos de cinco ciudadanos de la 5.ª sección, uno de la 1.ª y otro de la 9.ª sección, que habían sido eliminados del escrutinio general, y al proponer al Honorable Senado la aceptación de esos votos, la Comisión no ha querido,—muy lejos ha estado de su ánimo,—impedir que el Honorable Senado se cerciorara por sí mismo, estudiando, sea ó no en la forma que indica el señor senador por Flores, los casos de identidad discutidos en la elección de Juntas del Departamento de Río Negro, así como todos los demás casos que han dado motivo á protestas y á observaciones.

Yo me permitiría, por consiguiente, ampliar la moción del señor senador por Flores en el sentido de que el Senado pasara á Comisión General para estudiar todas las cuestiones que han sido motivo de observaciones ó reclamos en la elección de Río Negro.—(Apoyados.)

Para todas las cuestiones promovidas al rededor de aquella elección, va á ser necesario tener á la vista la carpeta de antecedentes que obra en Secretaría, y sería difícil estudiar en sala cualquiera de esas cuestiones, que deben ser resueltas con el criterio imparcial y justiciero que caracteriza al Honorable Senado, sin tener á la vista, en cada caso de duda, todos los antecedentes respectivos. Sin perjuicio de entrar á sesión pública para tratar el asunto y debatirlo con toda amplitud, así que el Honorable Senado lo considere conveniente, me parece acertado pasar á Comisión General.

Por lo tanto, yo ampliaría la moción del señor senador por Flores, si éste no tuviera inconveniente, en el sentido que acabo de indicar.

Entiendo, señor presidente, que el interés del país y el interés de todos los partidos políticos es el de que prevalezcan en el fallo definitivo que debe dictar el Honorable Senado, la verdad, la razón y la justicia.—(Apoyados).

Si se entiende—y así lo creo yo también—que el medio de abordar el estudio del asunto, para resolverlo con mayor conocimiento de causa y mayor tranquilidad de espíritu, si cabe, es el de tratarlo en Comisión General, yo presto á esa moción todo mi concurso, y la voy á votar, porque la Comisión sólo aspira á que el Senado se pronuncie con pleno conocimiento de los hechos.

He dicho, señor presidente.

Señor Presidente—¿De modo que el señor senador por Flores acepta la ampliación que propone el doctor Blengio Rocca?

Señor Ramírez—Sí señor, la acepto, y agregaré algo más: que el Senado resuelva señalar un día especial para verificar este estudio, porque ahora no tendríamos bastante tiempo para hacerlo.—(Apoyados).

Señor Presidente—¿Quiere formular su moción el señor senador?

¿Puede considerarse separada de la anterior?

Señor Ramírez—Puede considerarse separada.

Señor Presidente—¿Qué día indica?

Señor Ramírez—Podríamos dedicar el viernes, ya que no hay otro asunto urgente más que éste en la orden del día.

Señor Presidente—Se va á votar si se aprueba la moción del señor senador por Flores, para que el Senado pase á Comisión General á objeto examinar de todas las cuestiones que se relacionen...

Señor Blengio Rocca—Pediría que se votase por separado la parte de la moción que suspende la consideración de este asunto para el viernes próximo, porque podría haber divergencia de opiniones sobre este punto.

Yo creo que en una sola sesión, el Senado no va á resolver la cuestión.....

Señor Ramírez—Si no la resolvemos en ese acto, seguiríamos después.

Señor Blengio Rocca—En fin; si no se desea entrar desde luego á Comisión, no insistiré sobre esto.....

Señor Presidente—Se va á votar la moción del señor senador por Flores para que el Senado pase á Comisión General, señalándose la sesión del viernes para tratar el proyecto que está en discusión.

Se va á votar si se aprueba la moción del señor senador por Flores.

Los señores que estén por la afirmativa pueden ponerse en pie.—(Afirmativa).

La Cámara pasa á Comisión General.

—Vueltos á sala:

Señor Presidente—Al dar cuenta de la última votación practicada por el Honorable Senado, la Mesa cometió un error: interpretó la moción del señor senador por Flores de una manera equivocada.

Yo creí que el señor senador por Flores había propuesto que la Cámara de Senadores pasara á Comisión General y que el viernes celebrara de nuevo sesión para tratar este asunto. En cambio, lo que ha propuesto el señor senador por Flores, es que el Senado celebre Comisión General el viernes.

Señor Ramírez—El viernes, sí señor.

Señor Presidente—De manera que habiéndose aprobado esa moción, queda terminada la sesión.

—Eran las 4 y 50 p. m.

PODER EJECUTIVO

Presidencia de la República

Asuntos firmados por S. E. el señor Presidente

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

Montevideo, 31 de Enero de 1906.

Cuerpo de Sanidad Militar

Acéptase el ofrecimiento hecho por el señor doctor Tomás Bañales, para prestar sus servicios profesionales en el destacamento de ametralladoras, con carácter de honorario.

Junta de Administración Militar

Se manda librar orden de pago á favor de los siguientes señores, por suministros, etc.:

Vicente Gaibisso y C.ª, cincuenta y dos pesos con veinte centésimos ($ 52.20.)

Ignacio Airaldi, doscientos ochenta y seis pesos con cincuenta y tres centésimos ($ 286.53).

Américo Mancebo y C.ª, setenta y un pesos con setenta y siete centésimos ($ 71.77).

Arquímedes Schiaffino, trescientos cincuenta y tres pesos con cuarenta y dos centésimos ($ 353.42).

E. Rousse y C.ª, noventa y seis pesos con cincuenta y dos centésimos ($ 96.52).

Vidal y Rodríguez, sesenta y cinco pesos con cuarenta y tres centésimos ($ 65.43).

Fernando Dubini, doscientos ocho pesos con veinte centésimos ($ 208.20).

—Se pasa á la Contaduría General, la relación de los pasajes expedidos durante el mes de Diciembre próximo pasado.

Teniente coronel Julio César de Barrios

Se dispone que se haga figurar de presente al peticionante en los meses de Noviembre y Diciembre de 1905 y Enero corriente, á efecto de que se le abonen los haberes correspondientes.

Batallón 3.° de Cazadores

Se manda liquidar en su presupuesto la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150.00), destinada á atender el pago de primas de enganche.

Batallón 2.° de Cazadores

Acéptase la propuesta que se formula á favor del teniente 2.° graduado, don Alberto Cortés, para llenar la vacante dejada en dicho cuerpo por el teniente 2.° don Enrique Colman; para el puesto de subteniente abanderado, al subteniente graduado don Luis Romeu Fernández, y para

el puesto de subteniente de la primera compañía, al teniente 2.° graduado de reemplazo, don Milciades Casas.

Junta de Administración Militar

Se libra orden de pago por la cantidad de cuatro mil pesos ($ 4.000.00), para atender el pago de gastos de menor cuantía provenientes de suministros, etc.

Batallón 1.o de Cazadores

Se manda librar orden de pago á su favor por la suma de ocho pesos ($ 8.00), importe de los gastos de viaje de una comisión á Rivera.

Angel Cucco, encargado del Palomar Militar Central

Se libra orden de pago á su favor por la suma de cincuenta pesos ($ 50.00), correspondiente á su asignación del mes de Diciembre del año próximo pasado.

Junta de Administración Militar

Se le autoriza para que proceda á efectuar en el vapor «General Flores», las reparaciones necesarias, dentro de la suma de seiscientos pesos ($ 600.00), en que han sido estimadas.

Domingo Panario

Concédesele el cambio de nombre de la balandra del tráfico, de su propiedad, «Valencia», número 42, por el de «Aída», como también el uso del pabellón nacional.

Batallón 1.° de Cazadores

Se manda expedir orden de pago á su favor por la cantidad de cuarenta y cinco pesos ($ 45.00), importe de los gastos de viaje de una comisión en busca de altas á Tacuarembó y San Eugenio.

Parque Nacional

Se manda expedir un cheque á su favor por la suma de novecientos pesos ($ 900.00), para pago del personal extraordinario de maestranza á jornal de dicho establecimiento, correspondiente al mes de Enero corriente.

Batallón 1.° de Cazadores

Se manda expedir una orden de pago á su favor por la suma de cinco pesos con ochenta y cuatro centésimos ($ 5.84), importe de gastos de una comisión en busca de altas á la Florida.

Batallón 3.° de Cazadores

Se manda liquidar á su favor la suma de ocho pesos ($ 8.00) para ser abonada al señor Silverio Pagani, por importe del cajón fúnebre proveído para el soldado de dicho cuerpo Máximo López.

Ana Santos

Se manda liquidar á su favor la cantidad de treinta y cinco pesos ($ 35.00), importe de los gastos de entierro del teniente 1.° don Marcelo Fernández.

Alférez de guardias nacionales don Antonio Damián Olano

Se le concede la cédula de inválido que la ley le acuerda, con derecho al goce de una pensión equivalente al sueldo íntegro de su clase.

María Rivero de dos Reis

Se manda liquidar á su favor las pensiones que le corresponden por los meses de Febrero á Octubre de 1904, que no le fueron abonadas.

Amelia Presa de Píriz

Se manda liquidar sus pensiones correspondientes á los meses de Febrero á Octubre de 1904, las que no le fueron abonadas.

Capitán Lidoro Pereira

Se manda liquidar sus haberes correspondientes á los meses de Febrero á Julio de 1905, en situación de reemplazo, que no le fueron abonados.

Ignacio Salazar

Se manda liquidar su pensión por el mes de Marzo de 1904, que no le fué abonada.

Capitán Juan Silveira

Se manda liquidar á su favor su haber en reemplazo por el mes de Abril de 1905, que no le fué abonado.

Teniente 1.° Tomás Lemos

Se manda liquidar sus sueldos de reemplazo correspondientes á los meses de Marzo á Julio de 1905.

Sargento mayor Justiniano Fernández

Se manda liquidar sus haberes correspondientes á los meses de Noviembre y Diciembre de 1904, en situación de reemplazo, que no le fueron abonados.

Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional

Se manda liquidar á su favor la suma de ciento cuarenta y tres pesos ($ 143.00), por servicio telefónico directo con los cuarteles, Supremo Tribunal Militar y Fortaleza General Artigas, durante el mes de Diciembre próximo pasado.

Sargento 2.° inválido Bibiano Flores

Liquidación por pensiones impagas, noventa y siete pesos veintiocho centésimos ($ 97.28).

José López

Liquidación por reparaciones en el cuartel del Regimiento 7.° de Caballería, dos mil setecientos treinta y cuatro pesos cincuenta centésimos ($ 2734 50).

Compañía del Gas de Montevideo

Liquidación por suministro de gas al Batallón 2.° de Cazadores, veinte y nueve pesos cincuenta centésimos (29.50).

Amelia Porto

Liquidación por las pensiones que le corresponden desde Septiembre de 1904 hasta Junio inclusive de 1905, doscientos siete pesos treinta centésimos ($ 207.30).

Soldado José M. Barreto

Liquidación por premios de constancia de primera clase devengados, nueve pesos noventa y cinco centésimos ($ 9.95).

Ramón Chans

Liquidación por trabajos efectuados en el Parque Nacional durante el mes de Noviembre de 1905, cuarenta y nueve pesos cincuenta centésimos ($ 49.50).

Santiago Barabino

Liquidación por medicamentos suministrados al Batallón 6.° de Cazadores en el mes de Septiembre de 1905, treinta y seis pesos setenta centésimos ($ 36.70).

Alférez Bernardo Ruibal

Se manda liquidar las diferencias de sueldo de cuartel á actividad por Enero y Febrero de 1904, de reemplazo á actividad por Marzo, y los meses de Septiembre y Octubre del mismo año, íntegros en actividad, por no haberle sido abonados en forma alguna.

Capitán don Manuel García

Se manda liquidar las diferencias de sueldos de cuartel á actividad por los meses de Enero á Marzo de 1904.

Teniente 2.° Luis Romano

Se manda liquidar á su favor los sueldos íntegros en actividad por los meses de Julio á Octubre de 1904.

Capitán Enrique Lloret

Se manda liquidar á su favor las diferencias de sueldos de cuártel á actividad por los meses de Enero á Marzo de 1904.

Teniente 1.° Félix Castro

Se manda liquidar á su favor la diferencia de sueldo de treinta y cuatro pesos con cincuenta y seis centésimos ($ 34.56), al que gozan los tenientes primeros en situación de actividad, por los meses de Enero á Octubre de 1904.

Teniente 1.° don Gregorio López

Se manda liquidar á su favor la diferencia de sueldo de reemplazo á actividad por el mes de Abril de 1904.

Alférez Pedro Cuenta

Se manda liquidar las diferencias de sueldo de cuartel á actividad por los meses de Enero de 1904 y Febrero del mismo año, y de reemplazo á actividad el mes de Mayo.

Alférez Alcibiades Santos

Se manda liquidar á su favor su sueldo por el mes de Agosto de 1904, íntegro, en actividad.

Teniente 2.° Juan Carrero

Se manda liquidar á su favor las diferencias de sueldo de reemplazo á actividad por el mes de Abril de 1904.

Teniente coronel Sinforiano Pérez

Se manda liquidar á su favor la diferencia de sueldo de reemplazo á cuartel por el mes de Mayo de 1904.

Capitán Nicolás Cabrera

Se manda liquidar á su favor la diferencia de sueldo de reemplazo á actividad por el mes de Julio de 1904.

Teniente 1.° Juan Pedro Casas

Se manda liquidar á su favor su sueldo de Junio de 1904, íntegro, en actividad.

Christophersen hnos.

Se manda liquidar á su favor la cantidad de ocho mil trescientos cuarenta y ocho pesos con un centésimo ($ 8.348.01), importe de fletes y pasajes oficiales correspondientes á los meses de Abril, Mayo y Junio de 1904.

Empresa Antonio y Manuel Lussich

Se manda liquidar á su favor la suma de diez y nueve pesos ($ 19.00), importe de pasajes y fletes expedidos en los meses de Abril á Junio del año próximo pasado.

Ferrocarril Central del Uruguay

Se manda liquidar á su favor las siguientes cantidades: mil quinientos setenta y ocho pesos con setenta y siete centésimos ($ 1.578.77), importe de pasajes y fletes expedidos durante el mes de Diciembre próximo pasado por el Ministerio de Guerra y Marina, Estado Mayor General, Parque Nacional, Junta C. de Auxilios y Jefaturas; mil doscientos ochenta y cuatro pesos con treinta centésimos, ($ 1.284.30), importe de pasajes y fletes expedidos durante el mes de Marzo ppdo. por el Ministerio de Guerra y Marina y Jefaturas; mil ciento siete pesos con sesenta y dos centésimos ($ 1.107.62), importe de pasajes y de fletes expedidos durante el mes de Abril ppdo. por el Ministerio de Guerra y Marina, Junta C. de Auxilios y Jefaturas; mil doscientos noventa y un pesos, nueve centésimos ($ 1.291.09), importe de pasajes y de fletes expedidos durante el mes de Marzo ppdo. por el Ministerio de la Guerra, Junta C. de Auxilios y Jefaturas; ochocientos veinticuatro pesos con treinta y dos centésimos ($ 824.32), importe de pasajes y de fletes expedidos durante el mes de Junio ppdo. por el Ministerio de Guerra y Marina, Junta C. de Auxilios y Jefaturas; mil doscientos cincuenta y cuatro pesos con diez y nueve centésimos ($ 1.254.19), importe de pasajes y fletes expedidos durante el mes de Febrero ppdo por el Ministerio de Guerra y Marina, Junta Central de Auxilios y Jefaturas.

Ferrocarril Midland del Uruguay

Se manda liquidar á su favor las siguientes cantidades:

Novecientos nueve pesos con catorce centésimos ($ 909.14), importe de fletes y pasajes expedidos durante el mes de Enero próximo pasado por el Ministerio de Guerra y Marina y Jefaturas; doscientos cuarenta y dos pesos con dos centésimos ($ 242.02), importe de fletes y pasajes expedidos durante el mes de Diciembre del año próximo pasado por el Estado Mayor General y Jefaturas; treinta y tres pesos treinta centésimos ($ 33.30), importe de pasajes expedidos durante el mes de Enero próximo pasado por la Junta Central de Auxilios; mil trece pesos con diez centésimos, ($ 1013.10), importe de pasajes y fletes expedidos durante el mes de Febrero próximo pasado por el Ministerio de Guerra y Marina y Jefaturas; doscientos cincuenta y un pesos con cuarenta y un centésimos, ($ 251.41), importe de fletes y pasajes expedidos durante el mes de Abril próximo pasado por el Ministerio de Guerra y Marina y Jefaturas; ochenta y tres pesos con veinte centésimos, ($ 83.20), importe de pasajes expedidos durante el mes de Diciembre del año próximo pasado por la Junta Central de Auxilios; ciento setenta y cuatro pesos con noventa y dos centésimos, ($ 174.92), importe de fletes y pasajes expedidos durante el mes de Mayo próximo pasado por el Ministerio de Guerra y Marina y Jefaturas.

Ferrocarril del Norte

Se manda liquidar á su favor las siguientes cantidades: setenta pesos con treinta y nueve centésimos ($ 70.39), importe de pasajes y de fletes expedidos durante el mes de Abril ppdo. por el Ministerio de la Guerra y por las Jefaturas; treinta y tres pesos con cinco centésimos ($ 33.05), importe de pasajes y fletes expedidos durante el mes de Marzo ppdo. por el Ministerio de Guerra y Jefaturas; cincuenta y tres pesos con quince centésimos ($ 53.15), importe de pasajes y fletes expedidos durante el mes de Mayo ppdo. por el Ministerio de Guerra y Marina y Jefaturas; treinta y cinco pesos con cincuenta centésimos ($ 35.50), importe de pasajes y de fletes expedidos durante el mes de Diciembre del año ppdo. por las Jefaturas del Salto y Artigas; trescientos siete pesos con dieciocho centésimos ($ 307.18), importe de pasajes expedidos por el Ministerio de la Guerra y Marina y las Jefaturas del Salto y Artigas durante el mes de Febrero del año ppdo.

Ferrocarril Noroeste del Uruguay

Se manda liquidar á su favor las siguientes cantidades: cuarenta y nueve pesos con quince centésimos ($ 49.15), importe de pasajes y fletes expedidos durante el mes de Marzo ppdo. por el Ministerio de Guerra y Marina y Jefaturas del Salto y Artigas; trescientos sesenta y un pesos cuarenta y cuatro centésimos ($ 361.44), importe de fletes y pasajes expedidos durante el mes de Enero ppdo. por el Ministerio de la Guerra y Marina y Jefaturas; doscientos noventa y siete pesos con ocho centésimos ($ 297.08), importe de fletes y pasajes expedidos durante el mes de Febrero próximo pasado por el Ministerio de Guerra y Marina y Jefaturas del Salto y de Artigas; sesenta y nueve pesos con setenta y cinco centésimos ($ 69.75.), importe de pasajes y de fletes expedidos durante el mes de Agosto próximo pasado por el Ministerio de Guerra y Marina y por las Jefaturas de Artigas y Salto; ochenta y tres pesos con cuarenta centésimos ($ 83.40), importe de fletes y pasajes expedidos durante el mes de Mayo próximo pasado por el Ministerio de Guerra y Marina y por las Jefaturas de Durazno, Artigas y Salto; setenta y tres pesos con treinta y cinco centésimos, ($ 73.35), importe de fletes y pasajes expedidos durante el mes de Julio próximo pasado por el Ministerio de Guerra y Marina y Jefaturas de Durazno, Salto y Artigas; setenta y ocho pesos con ocho centésimos ($ 78.08), importe de pasajes y fletes expedidos durante el mes de Abril próximo pasado, por el Ministerio de Guerra y Marina y Jefaturas de Salto y Artigas; ochocientos quince pesos con treinta y ocho centésimos ($ 815.38), importe de fletes y pasajes expedidos durante el mes de Marzo próximo pasado por el Ministerio de Guerra y Marina y las Jefaturas de Paysandú, Salto, Artigas y San José.

Ferrocarril Uruguayo del Este

Se manda liquidar á su favor la cantidad de treinta pesos con cinco centésimos ($ 30.05), importe de pasajes expedidos durante los meses de Noviembre y Diciembre de 1904 y Enero, Febrero y Marzo del año 1905, por el Estado Mayor General, Junta Central de Auxilios y Jefatura de Maldonado.

Subteniente Ciriaco Silveira

Se manda liquidar á su favor el sueldo íntegro en actividad, por el mes de Febrero de 1904 y la diferencia de sueldo de reemplazo á actividad, por el mes de Mayo del mismo año.

Teniente 2.° Juan Rodríguez

Se manda liquidar á su favor las diferencias de sueldo de cuartel á actividad, por los meses de Enero á Marzo de 1904.

Sargento Mayor Cándido Rodríguez

Se manda liquidar á su favor las diferencias de sueldo de reemplazo á cuartel por los meses de Febrero, Marzo y Junio de 1904.

Teniente 1.° Arsenio E. Pérez

Se manda liquidar á su favor las diferencias de sueldos de cuartel á actividad por los meses de Enero á Marzo de 1904, y de reemplazo á actividad por el mes de Abril del mismo año.

Subteniente Alcibiades Santos

Se manda liquidar a su favor las diferencias de sueldos de cuartel á actividad por los meses de Enero á Marzo de 1904.

Sargento Mayor Aníbal Rodríguez

Se manda liquidar la diferencia de sueldo de reemplazo á cuartel por el mes de Abril de 1904.

Alférez Juan P. Pérez

Se manda liquidar á su favor las diferencias de sueldos de cuartel á actividad por los meses de Enero y Febrero de 1904; de reemplazo á actividad por Marzo, é íntegro en esta última situación el mes de Abril del mismo año.

Sargento mayor Rosendo Amarillo

Se manda liquidar á su favor las diferencias de sueldo de reemplazo á cuartel por los meses de Enero y Marzo de 1904 y el mes de Febrero del mismo año, en situación de cuartel.

Teniente 2.° don Pedro Sosa

Se manda liquidar á su favor la diferencia de sueldo de cuartel á actividad por los meses de Enero y Marzo de 1904; y de reemplazo á actividad por el mes de Mayo del mismo año.

Teniente 1.° Ciriaco Vizcarra

Se manda liquidar á su favor el sueldo íntegro en actividad por el mes de Octubre de 1904.

Teniente Coronel don Ramón Correa

Se manda liquidar á su favor las diferencias de sueldos de reemplazo á cuartel por los meses de Septiembre y Octubre de 1904.

Alférez Florentino Pereyra

Se manda liquidar á su favor las diferencias de sueldos de cuartel á actividad por los meses de Enero á Abril de 1904.

Ministerio de Guerra y Marina

Decreto disponiéndose que desde la fecha el Regimiento 6.° de Caballería se denominará «Regimiento Atanasildo Suárez, 6.° de Caballería».

La Secretaría de la Presidencia.

Departamento de Guerra y Marina

Regimiento 6.o de Caballería

DECRETO DENOMINANDO Á ESE CUERPO «ATANASILDO SUÁREZ»

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, 24 de Enero de 1906.

Considerando que es un deber de los gobiernos, perpetuar la memoria de los buenos servidores, como acto de cumplida justicia y para que sirva de ejemplo y estímulo á sus demás compañeros de armas;

Considerando que el malogrado teniente coronel don Atanasildo Suárez es acreedor á que se conserve su recuerdo como justo homenaje á sus relevantes virtudes y valor probado, puesto siempre al servicio de la buena causa, y cuya vida ha sido consagrada hasta el sacrificio, en defensa de las instituciones;

Teniendo en cuenta que en la institución militar á que perteneció el teniente coronel Atanasildo Suárez, debe conservarse el recuerdo de su nombre, como un símbolo que rememore la tradición de su valor y abnegación; el Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.° Desde la fecha, el Regimiento 6.° de Caballería que comandaba el expresado señor jefe, se denominará «Regimiento Atanasildo Suárez, 6.° de Caballería».

Art. 2.° Comuníquese, publíquese y dése al L. C.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
EDUARDO VÁZQUEZ.

Tribunales militares

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

Sentencia dictada en la causa del soldado Caraciolo Palacios, por homicidio

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, 1.° de Febrero de 1906.

Vista y examinada en audiencia pública ante este Consejo, la presente causa seguida de oficio contra el soldado de las fuerzas movilizadas en el Departamento de Minas, en 1904, Caraciolo Palacios, acusado por el señor Fiscal Militar, coronel graduado don Luis Fabregat, de homicidio calificado, perpetrado en la persona del soldado de las mismas fuerzas Geremías Igaña, por lo cual pide se le aplique á Palacios siete años y medio de penitenciaría.

Resultando: Que hallándose el alférez de guardias nacionales Silverio García, campado en la costa de Los Tapes, el día 17 de Febrero de 1904, siendo las 5 a. m. dió orden al destacamento con el cual se hallaba en comisión, que se aprontase para marchar; fojas 9, 12, 14, 14 vuelta, 16, 16 vuelta, 19 y 105.

Resultando: Que una vez ensillados los caballos, Geremías Igaña, teniendo el suyo de la rienda, se sentó en el suelo y tapó la cabeza con el poncho que tenía puesto;

Resultando: Que en estas circunstancias se aproximó á Igaña el prevenido Palacios, diciéndole: «ahora verán cómo lo asusto á este», é incontinente amartilló, apuntó y disparó sobre Igaña la carabina Rémington de que estaba armado, causándole la herida que le produjo la muerte instantáneamente; fojas 9, 12, 14, 14 vuelta, 16, 16 vuelta, 19 y 23.

Resultando: Que el prevenido afirma que no tuvo intención de dañar á Igaña y que llevó á cabo su acción con el solo propósito de sorprenderlo con el ruido del choque del percutor, sin recordar que la noche antes él y sus compañeros habían cargado las armas debido á haber oído unos tiros que les hicieron suponer la presencia del enemigo; fojas 17 y 27.

Considerando: Que si bien es innegable que apreciado el hecho llevado á cabo por Palacios bajo el punto de vista de su ejecución material, es indiscutible que se trata de un homicidio calificado, como lo expresa el Ministerio Fiscal,—no sucede lo propio bajo el punto de vista moral, en que no se constata la existencia de dolo, el cual legalmente, no puede presumirse;

Considerando: Que todos los testigos presenciales del hecho están de acuerdo, que entre la víctima y el victimario, ni antes, ni en el momento del suceso, medió reyerta, discusión, ni nada que pudiera alterar las amistosas relaciones que entre Igaña y Palacios existían;

Considerando: Que si bien es un precepto de derecho que las acciones ú omisiones penadas por la ley, se reputan siempre voluntarias, á no ser que conste lo contrario, debe tenerse presente que la constancia exigida por la ley no puede ser otra que la confesión del agente, el móvil del hecho y el juicio que del mismo se formen los testigos que lo presencien, puesto que la intención es un acto de la voluntad que escapa á la percepción;

Considerando: Que todos los testigos que deponen en la presente causa, están contestes en creer que el homicidio de Igaña fué un hecho no intencional:

Considerando: Que si bien por las razones expuestas, no debe tenerse á Palacios como autor de homicidio calificado, debe, no obstante, conceptuársele como culpable de *homicidio por imprudencia*, en consonancia al Título XVI, capítulo IV del Código Militar;

Falla: Dáse por compurgada la infracción cometida por Caraciolo Palacios, con el tiempo de prisión sufrida, debiéndosele poner en completa libertad.

Ejecutoriada, cúmplase y, con oficio, elévese la causa al superior, á sus efectos. —*G. Monegal.—Zoilo Pereira.—Jorge V. Bayley* (discorde, porque á mi juicio debió establecerse en los considerandos: que, si bien el Ministerio Público se muestra alarmado porque «son numerosísimos los hechos de sangre ocurridos en distintas fuerzas durante la pasada guerra y atribuidos á la casualidad por sus propios autores siempre, y por complacientes compañeros de éstos, á menudo.» Y opina, «que dada la forma en que ocurren la mayor parte de ellos, la intención criminal no puede dejar de atribuirse en muchos y entre ellos el presente»;—debe tenerse en cuenta, que esa doctrina parte de una base falsa, puesto que en la mayoría de esos desgraciados sucesos, que sus propios autores son los primeros en lamentar, entran como factores la negligencia, la imprudencia y la ignorancia, como sucede en el caso *subjudice*; y esos sucesos no son sino la consecuencia lógica é inevitable del hecho de haberse convocado á la guardia nacional al servicio, de una manera fortuita, sin que mediara el tiempo necesario para dársele la instrucción previa que determina el artículo 35 del citado cuerpo de leyes. Por consiguiente, esos *numerosísimos hechos de sangre* no responden en su mayor parte «á venganzas de almas ruines» como lo presume el señor acusador, sino á la falta de disciplina que se constata en el proceso, y de pericia en el manejo de las armas de precisión modernas con que fueron armados esos ciudadanos. Por otra parte, esos actos de cobardía y barbarie que encierran en sí la intención criminal que vislumbra el señor Fiscal, pero que no se justifica en autos, si bien suelen producirse en las filas del Ejército, no son nada comunes, puesto que no se avienen al espíritu valeroso y de compañerismo que caracteriza á nuestros soldados; y en consecuencia, esos hechos sangrientos, no podrían producirse de una manera tan alarmante, á no mediar una causa perturbadora ajena á la intención criminal que los originara, como dejo demostrado).—*Telémaco Braida—Luis Queirolo.*

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E., las novedades habidas en este puerto, después de mi parte de ayer:

ENTRADAS

Vapor alemán «Antonina», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Hermiones», de Liverpool, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Pisa», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Emperor», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Eolo», de Buenos Aires, con 267 pasajeros.

—Vapor nacional «Powerful», de Maldonado, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Ridal Hall», de Glasgow, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Sierra Blanca», de Nueva York, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Olimpo», de Asunción, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor alemán «Antonina», para Hamburgo, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Magellan», para La Pallice, sin pasajeros.

—Vapor italiano «Rosalba», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», para Buenos Aires, con 189 pasajeros.

—Vapor nacional «Venus», para Buenos Aires, con 138 pasajeros.

—Vapor nacional «Tritón», para Salto y escalas, con 156 pasajeros.

—Vapor alemán «Pisa», para Hamburgo y escalas, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Helgoland», para Bremen, sin pasajeros.

PARTES

Los de la cañonera nacional «Suárez»—desde Paysandú—y Lazareto de la Isla de Flores, no acusan novedad.

Dios guarde á V. E.

Montevideo, 1.° de Febrero de 1906.

Guillermo Lyons.

Departamento de Gobierno

Dirección General de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios:

INTERIOR

Alonso Gabriel	García Domingo
Balany Angela	Lacrone Pedro
Bassi Ricardo	Medina Esteban
Buiron Saturna	Mendoza Dolores
Blasi Diego	Marala Roig María
Cayssials Argile	Pombo Dolores A. de
Campos S. de los	Picco Rosa
Corsino María	Pampillón Eduardo
Costa Oscar J.	Pastora María
Diez María Nima	Reyes Julia
Fernández Ana	Suárez Ramona

EXTERIOR

Ardito Benita F. de	Pintos Arturo
Bidart Miguel	Piffarretti V. R.
Deal M. L. Smith de	Paller Celestino
Fugareliz H.	Petroglio Angela
Lamas Carmen	Valetta Guillermo

Las cartas relacionadas quedan inscriptas en las listas correspondientes del Correo, á disposición de los interesados.

Montevideo, 1.° de Febrero de 1906.

Juan Brusco, Jefe de la Oficina.

Juntas Económico-Administrativas

JUNTA E. DE MONTEVIDEO

DIRECCIÓN DE SALUBRIDAD

Inspección de la leche de expendio público

Oficina de Análisis.

Montevideo, 30 de Enero de 1906.

Señor Director de Salubridad, doctor Enrique Figari.

Adjunto remito á usted el resultado de las inspecciones practicadas por esta oficina en los días 9, 18 y 22 de Enero de 1906, de la leche que se expende en la capital.

La recolección de muestras fué hecha por el Inspector de esta Oficina, acompañado de un Inspector enviado por esa Dirección.

Saludo á usted atte.

Carlos Regúnaga.

Dirección de Salubridad.

Montevideo, 2 de Febrero de 1906.

Enterado, publíquese y remítase nuevamente á la Oficina de Análisis, para que haga las intimaciones del caso.—Hecho, vuelva, comunicando quiénes son los que no han pago las multas, con el fin de hacerlas efectivas por intermedio de la policía.

E. Figari.

Alfredo García Morales, secretario.

Oficina de Análisis.

Resultado de las inspecciones de leche practicadas en los días 9, 18 y 22 de Enero de 1906.

Nómina de los lecheros que expendían su artículo en las condiciones reglamentarias:

Leches vendidas como puras

368—Pedro Garcés, Manga.
539—Federico J. Mayol, Millán 504.
788—Juan Clemant, Paso de la Arena.
885—Manuel Suárez, Arenal Grande 123.
660—Pascual Capdeville, Paso de la Arena.
662—Manuel Cal, San Eugenio 49.
39—Constante Pérez, Miguelete 117A.
198—Camilo Matta, Minas 94b.
1278—Domingo Viola, Reducto 48.
1017—Molinari y Varela, Guadalupe 11.
1620—Pedro V. Curto, Cuareim 81.
1106—Juan Gómez—Convención 128.
398—José Dal'Orso y C.ª, Treinta y Tres 40.
1338—Elzaurdía Hnos., Cerro Largo 33.
1237—Gabriel A. Bergara, Inca 250.
363—Federico Vidiella (hijo), Durazno y Vázquez.
92—Juan Raymondo, Andes y Colonia.
548—Francisco Barrio y Hnos., Uruguay 590.

Leches vendidas como descremadas

52—Juan Barthe, Buenos Aires é Ituzaingó.
291—Miguel Arbuna, Manga.
1005—Ramón Berisso, 18 de Julio 936.
1191—Victorio Berti, 25 de Mayo 435.
671—Bautista Caubet—Miguelete.
611—Pedro Landreaux, Vázquez y 18 de Julio.
376—José Moll, Reconquista y Juan C. Gómez.
61—Pedro Bordal, Orillas del Plata 123.
428—José Navarrine, Toledo.
96—Pedro Salaberry, Nueva York 141b.
195—Juan Brust, Municipio 35.
1404—Marcelino Petrizán, Maldonado 81.
280—José Moreira, Artes 53.
867—Luis Biestro, Caiguá 21.
1493—Francisco Laurino, San José 298.
1521—Juan Berti, 25 de Mayo 435.
52—Juan Laxague, Bequeló 23.
1587—Antonio Quartiani, Paysandú 87.
512—Sucesión Garcés, Goes 335a.
69—Antonio Mendiondo, Punta de Yeguas.
690—Luis Riephoff, Colonia 48.
297—Bernardo Bidart, La Teja.
615—Juan Teófilo, Carrasco.
81—Celestino Carrera, 18 de Julio y Vázquez.
35—José Ochart, Miguelete 178.
88—Leoncio Nande, Bacacay 38.
1403—Alejandro Oddo, Juan Fernández 7.

NÓMINA DE LOS LECHEROS MULTADOS POR INFRACCIÓN Á LA ORDENANZA MUNICIPAL DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 1898.

Leches vendidas como puras—Por aguadas (Artículo 2.°)

374—Juan Cantón, Río Negro 158.
349—José Aramburo, Colonia y Andes (almacén).
885—Manuel Suárez, Arenal Grande 123.
1586—Francisco Iribarren, Cerro Largo 353.
1369—Severo S. González, Martín García 79.

Por descremadas (Artículo 4.°)

1276—Juan Lamarque, Agraciada 110.
973—Enrique García de Zúñiga, Sierra 296.

Leches vendidas como descremadas por aguadas (Artículo 2.°)

98—Valentín Aguerrondo, Agraciada 398b.
433—Pedro Baña, Manga.
9—Olaondo, Castro y C.ª, Miguelete 95.
410—Juan P. Pouquet, Pantanoso.
232—Francisco Brazo, Miguelete (17.ª sección).
1573—Dalmiro Reyes, Rivera 399ª.
550—R. Miquelerena y P. Garat, Goes y Propios (13.ª sección policial).
730—Juan Beltrand, Camino de Carrasco.
611—Pedro Landreaux, Vázquez y 18 de Julio (almacén).
535—Juan Paris, Ciudadela 184.
993—Jacinto Veres, Colón, frente á la Granja Varzi.
34—Juan Bide, Porongos 16.
1395—Ignacio Santiñaque, 2.ª Uruguayana 107 (Bella Vista).
1354—José Ramón Cal, Uruguay 247.

Por muy descremadas (Artículo 3.°)

407—Graciano Barverteguy, Agraciada 381.
213—Juan Pardies, Ituzaingó y Sarandí (almacén).
442—Luis Strada, pueblo Treinta y Tres.
1507—Pedro Aguerregoyen, Yí 258.

Montevideo, 30 de Enero de 1906.

Carlos Regúnaga.

Secretaría de la Dirección de Salubridad.

Montevideo, 2 de Febrero de 1906.

Es copia fiel del original.

Recalde, Oficial 1.°.

JUNTA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA DE LA CAPITAL

TABLADA DEL NORTE

Movimiento correspondiente al 1.° de Febrero de 1906

PROCEDENCIA	REMITENTE	Consignatario vendedor	Bueyes Número	Bueyes Precio $	Bueyes Criollos	Bueyes Mestizos	Novillos Número	Novillos Precio $	Novillos Criollos	Novillos Mestizos	Vacas Número	Vacas Precio $	Vacas Criollas	Vacas Mestizas	Terneros Número	Terneros Precio $	Terneros Criollos	Terneros Mestizos	Carne gorda	Buena carne	Carne flaca	Abasto	Saladero	Interior	Exportación	Servicio particular	Yeguas	lanares
1 Montevideo	Pedro López	Comisión	—	—	—	—	—	—	—	—	1	s/p	1	—	1	s/p	1	—	—	2	—	2	—	—	—	—	—	—
2 Flores	Wilson y Hnos.	Juan J. Abaracón	—	—	—	—	180	17 ¼	180	—	63	13 ½	63	—	—	—	—	—	—	243	—	—	243	—	—	—	—	—
3 Durazno	Sapriza Hnos.	S. y Haro	—	—	—	—	63	19	—	63	22	18	—	22	—	—	—	—	—	85	—	22	63	—	—	—	—	—
4 Paysandú	J. H. de Castro	»	—	—	—	—	100	20	—	100	22	13 ½	22	—	—	—	—	—	—	122	—	—	122	—	—	—	—	—
5 Durazno	Pedro Ramos	Curbelo y C.ª	1	29 ½	—	1	39	19 ½	—	39	—	—	—	—	—	—	—	—	—	40	—	40	—	—	—	—	—	—
6 Florida	J. L. Saraleguy	A. Rodríguez	—	—	—	—	161	15/12 y 146/22 ½	—	161	—	—	—	—	—	—	—	—	—	161	—	15	146	—	—	—	—	—
7 Colonia	Juan Risso	A. y Cuadra	—	—	—	—	84	18 ½	—	84	40	16 ½	—	40	—	—	—	—	—	124	—	—	124	—	—	—	—	—
8 Tacuarembó	Nicolás Coll (hijo)	»	2	28	—	2	88	22 ¼	—	38	9	17	—	9	—	—	—	—	—	100	—	2	98	—	—	—	—	—
9 San José	Pedro Apatia	»	—	—	—	—	180	21 y 24	—	180	—	—	—	—	—	—	—	—	180	—	—	30	150	—	—	—	—	—
10 Soriano	J. P. Morales	S. Pereyra é hijos	—	—	—	—	9	17	9	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	9	—	9	—	—	—	—	—	—
11 San José	U. Echenique	Vda. A. y Palau	—	—	—	—	—	—	—	—	4	16	—	4	—	—	—	—	—	4	—	4	—	—	—	—	—	—
12 »	D. Monforte	S. y Haro	—	—	—	—	2	17 ½	2	—	19	14 ½	19	—	—	—	—	—	—	2	—	2	—	—	—	—	—	—
13 »	Angel Induarte	»	—	—	—	—	50	15 ½ y 17 ½	50	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	50	—	50	—	—	—	—	—	—
14 Río Negro	F. C. Méndez	»	—	—	—	—	57	21	—	57	—	—	—	—	—	—	—	—	—	57	—	—	57	—	—	—	—	—
15 Canelones	Juan R. Mattos	Juan J. Abaracón	—	—	—	—	64	24 ½	—	64	—	—	—	—	—	—	—	—	—	64	—	10	54	—	—	—	—	—
16 Minas	Serafín González	S. Pereyra é hijos	—	—	—	—	64	14/18 40/19 ½ y 10/21	—	64	19	10/12 ½, 6/14 ½ y 3/16 ½	19	—	—	—	—	—	—	83	—	20	63	—	—	—	—	—
17 Montevideo	I. Viscayno	»	10	26	—	10	53	50/21 y 3/23	—	53	—	—	—	—	—	—	—	—	—	63	—	13	50	—	—	—	—	—
18 Florida	Clotilde Mora	J. B. Bidart	—	—	—	—	—	—	—	—	48	11 ½	48	—	—	—	—	—	—	48	—	20	—	27	—	1	—	—
19 Minas	Juan Luján	Vda. A. y Palau	—	—	—	—	80	9/18 y 71/19	—	80	85	14/12 ½ y 71/14 ½	85	—	5	2	5	—	—	174	—	14	155	5	—	—	—	—
20 Florida	Gregorio Castro	A. y Cuadra	—	—	—	—	92	18 ½ y 19	—	92	37	15	37	—	—	—	—	—	—	129	—	9	120	—	—	—	—	—
21 Durazno	J. F. Echegoyen	»	—	—	—	—	39	19	—	39	—	—	—	—	—	—	—	—	—	39	—	—	39	—	—	—	—	—
22 Florida	Máximo Irigaray	Curbelo y C.ª	1	22	—	1	16	15/16 y 1/19	—	16	70	63/16 y 7/19 ½	—	70	—	—	—	—	—	87	—	9	76	—	—	2	—	—
23 Montevideo	Juan Amorena	Vda. A. y Palau	—	—	—	—	—	—	—	—	8	13 y 16	—	8	—	—	—	—	—	8	—	8	—	—	—	—	—	—
24 Canelones	Cristián y Lisiak	Bentancor é hijo	2	18 ½	2	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2	—	2	—	—	—	—	—	—
25 Montevideo	Bautista Cores	A. y Cuadra	1	30	—	1	12	20 ½	—	12	—	—	—	—	—	—	—	—	—	13	—	13	—	—	—	—	—	—
26 »	Juan Moreno	»	—	—	—	—	6	20 ½	—	6	—	—	—	—	—	—	—	—	—	6	—	6	—	—	—	—	—	—
27 »	Alberto Peraza	Curbelo y Ca.	—	—	—	—	—	—	—	—	19	17	—	19	—	—	—	—	—	19	—	—	19	—	—	—	—	—
28 Florida	Luís P. Arrosa	Bentancor é hijo	—	—	—	—	188	23 ¼	—	188	—	—	—	—	—	—	—	—	188	—	—	—	188	—	—	—	—	—
29 Canelones	A. García	Curbelo y C.a	—	—	—	—	24	20	—	24	—	—	—	—	—	—	—	—	—	24	—	—	24	—	—	—	—	—
30 Colonia	Rafael Gimeno	»	—	—	—	—	58	18	—	58	—	—	—	—	—	—	—	—	—	58	—	—	58	—	—	—	—	—
31 Minas	Quintín Zunin	S. Pereyra é hijos	8	21	8	—	210	1/13 ½, 5/14, 14/16 y 190/13 ¾	210	—	126	2/10, 18/13 ½ y 106/14	126	—	—	—	—	—	—	344	—	5	339	—	—	—	—	—
32 »	Pedro Ohotz	S. y Haro	—	—	—	—	42	17	42	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	42	—	—	42	—	—	—	—	—
33 Florida	Timoteo Bonilla	»	4	16	4	—	20	12 ½	20	—	60	12 ½	60	—	—	—	—	—	—	84	—	—	84	—	—	—	—	—
34 »	León Salvetto	Lizarazú y C.ª	—	—	—	—	57	34/17 ¼ y 23/21	—	57	3	14 ½	3	—	—	—	—	—	—	60	—	—	60	—	—	—	—	—
35 »	Antonio Araújo	»	—	—	—	—	123	18 ½	—	123	16	13 ½	16	—	—	—	—	—	—	139	—	—	139	—	—	—	—	—
36 »	Justo R. Arrillaga	»	—	—	—	—	80	18	—	80	24	15 ½	24	—	49	2	49	—	—	153	—	49	104	—	—	—	—	—
37 Montevideo	Juan N. Pippo	A. Rodríguez	—	—	—	—	—	—	—	—	4	8	4	—	—	—	—	—	—	4	—	4	—	—	—	—	—	—
38 Soriano	J. Bideau (hijo)	Lizarazú y C.ª	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	5	7 ½	—	5	—	5	—	5	—	—	—	—	—	—
39 Florida	J. Irureta Goyena	Vda. A. y Palau	—	—	—	—	80	23	—	80	—	—	—	—	—	—	—	—	80	—	—	—	80	—	—	—	—	—
40 Río Negro	Pío Alvarez	Curbelo y C.ª	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	97	2 ¾	97	—	—	97	—	96	—	—	—	1	—	—
TOTAL																						459	2687	32	—	4	—	—

Menéndez.

DEPARTAMENTO DE Relaciones Exteriores y Culto

Carta autógrafa de S. M. el Rey de Bélgica, participando el fallecimiento de su hermano, A. R. el conde de Flandes, y contestación de S. E. el excelentísimo Presidente de la República.

TRADUCCIÓN

Muy querido y grande amigo:

Cumplo con el penoso deber de anunciar á V. E. el fallecimiento de mi muy querido y predilecto hermano, Su Alteza Real el Conde de Flandes, príncipe de Bélgica, acaecido el 17 de este mes, después de breve enfermedad. Los vínculos de buena inteligencia que existen entre Bélgica y la República del Uruguay, me aseguran que V. E. se asociará al profundo pesar en que este funesto acontecimiento me ha sumido, así como á toda mi Familia. Deseo tener una ocasión menos triste para ofrecer á V. E. la expresión de la alta consideración y de la amistad inviolable con que quedo

Muy querido y grande amigo, vuestro sincero amigo.

LEOPOLDO.

Laeken, 23 de Noviembre de 1905.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ, Presidente de la República Oriental del Uruguay, á Su Majestad Leopoldo, Rey de los Belgas.

Grande y buen amigo:

Me he enterado, con verdadero pésar, del contenido de la carta por la cual Vuestra Majestad se sirve comunicarme el fallecimiento de su muy querido hermano Su Alteza Real el Conde de Flandes.

Al manifestar á Vuestra Majestad y Real Familia las más sinceras condolencias por tan infausto suceso, le ruego quiera aceptar la expresión de la alta consideración con que soy de Vuestra Majestad,

Grande y buen amigo, vuestro leal amigo.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.

JOSÉ ROMEU.

Palacio de Gobierno.

Montevideo, 3 de Enero de 1906.

Regreso del señor cónsul de Austria-Hungría, don Ricardo Sievers.

Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 1.° de Febrero de 1906.

Habiendo regresado á esta capital, S. S. don Ricardo Sievers, cónsul imperial y real de Austria-Hungría, se ha hecho cargo nuevamente de sus funciones oficiales.

Miguel A. Flangini, Oficial Mayor.

Departamento de Fomento

Nuevo muelle aduanero

RESOLUCIÓN

Ministerio de Fomento.

Montevideddo, 20 de Enero de 1906.

Visto este expediente en que el Banco Hipotecario del Uruguay y el Director del Mercado de Frutos, don Juan Garat, solicitan la concesión precaria para prolongar el muelle de dicho mercado; y,

Considerando: que el sitio de la costa y aguas de la bahía en que se ha construído el muelle del Mercado de Frutos forma parte integrante de los terrenos ganados al mar;

Que esos terrenos están destinados exclusivamente, por el artículo 17 de la Ley de 7 de Noviembre de 1899, al servicio directo de la Administración Pública, salvo las ventas y permutas que autorizase el Poder Ejecutivo de acuerdo con la Comisión Financiera, etc.;

Que en esa virtud no es posible consentir en la ocupación privada de una parte de esa rambla y menos de arrancar de ella muelles de propiedad y uso particular;

Que la Administración no está facultada por la ley á dar esos permisos á los particulares, aunque sea con carácter precario, sino en casos extraordinarios;

Que existiendo, sin embargo, la extrema necesidad de facilitar el tráfico del puerto, mientras se procede á su construcción y de ampliar en lo posible los puntos de embarque y desembarque, por cuenta de la Administración;

Se resuelve:

Artículo 1.° Procédase por la Oficina Técnico Administrativa de las Obras del Puerto á construir provisoriamente un muelle de madera en la prolongación del sitio donde está establecida la Barraca de Frutos perteneciente al Banco Hipotecario.

Art. 2.° El referido muelle se destina á usos comerciales y aduaneros; estará bajo la reglamentación de la Administración de Aduanas, y su costo se imputará á fondos adscriptos al Departamento de Hacienda.

Art. 3.° Comuníquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.

JUAN ALBERTO CAPURRO.

Instituto Nacional para la predicción del tiempo

Día 1.° de Febrero.

Horas: 6 p. m.

Barómetro en baja muy lenta.
Temperatura sube.
Dominan vientos del Norte, suaves.
Datos de hoy á las 6 p. m.:
Barómetro 758.7.
Temperatura 28, máxima 29, mínima 22.
Viento Norte, 6 kilómetros por hora.
Altas presiones al Norte.
Lluvias con manifestaciones eléctricas en el Sur de Buenos Aires.
Régimen de mal tiempo.

Hamlet Bazzano.

Departamento de Hacienda

Comisión clasificadora de reclamos por suministros y perjuicios de guerra.

EXPEDIENTES TRAMITADOS

José J. Abella, Claudio Izquierdo, Arturo Parker, José Navarrini, Juan M. Graña, Patricio Alvez, Ramón Núñez de Moraes, Enrique José de Rosa, Enrique Aleseandez, Juan F. Enry, Juan González, sucesión Juan B. Risso, Francisco Dorrego, Manuel R. Chaves, Justo M. Orosco.

Montevideo, 1.° de Febrero de 1906.

La Secretaría.

Dirección General de Aduanas

ADUANA DE MONTEVIDEO

INSPECCIÓN DE VISTURIA

DESPACHO DEL DÍA 31 DE ENERO DE 1906

Salvo Campomar y C.ª—1 cajón coco algodón, 1 íd lienzo algodón, 1 íd íd íd, 1 íd trué algodón, 2 cotín algodón, 1 íd tela algodón para muebles, 1 íd muestras, batitas, pañoletas y gorritos.

Trabucatti y C.ª—369 cajones y 11 barriles artículos loza, 240 íd vidrios, 22 íd pintura.

Peirano Hnos—40 cajones vermouth.

Lüdeke y Fullgraff—2 cajones sartenes, 2 íd copas vidrio.

Pfeiff de la María—3 cajones molduras y marcos para espejos, 5 íd muebles, 20 fardos papel para empapelar, 1 cajón alhajas, 4 íd casimir, 1 íd sarga, 25 íd té.

R. Favaro—1010 cajones vidrio, 10 íd serpentinas, 1 íd trué, 1 íd bombasí, 1 fardo pellones carnero, 271 tablones nogal, 1 cajón listado, 1 íd servilletas, 2 íd madrás, 1 íd zaraza, 1 íd crespones de seda, 1 íd zaraza, 2 íd trué, 1 fardo pellones cuero, 1 cajón zaraza, 2 íd muselina, 1 íd medias, 1 íd agujetas, 2 íd bombasí, 4 fardos lienzo, 4 cajones atún, 11 íd conserva, 3 íd langosta, 6 íd harina, 5 íd ciruelas, 1 barril tripas saladas.

Munyo Iriarte—34 cajones clavos.

R. Alonso—2 cajones máquinas de coser, 5 íd trampas, 2 paquetes libros, 2 íd cinta algodón, 1 cajón con un grafófono, 1 íd casimir, 2 íd alhajas, 6 íd barniz.

M. Gardella y C.ª—1 máquina litográfica, 2 cajones obras de hierro, 52 cascos portland, 50 cajones ferretería, 9 fardos papel embalaje, 29 cajones ferretería, 56 íd ferretería.

P. Morales—8/4 pipas vino.

Delfino Hnos.—25 atados palas, 3 atados horquillas para pasto, 10 cochecitos mimbre, 1 barril cognac, 4 cajones carbones para pila, 1 íd botones, 1 casco caramelo goma.

M. S. Díaz—193 sacos azúcar.

Rossi Montans—1 cajón tela impermeable, 1 íd entretela, 1 íd vino.

Sievers Dané—1 cajón tricotas, 2 íd tiros, 1 íd pana, 1 íd colchas, 1 fardo cobertores, 1 cajón franela.

Braceras Rademacher—1 cajón carreteles hilo, 1 íd franela, 2 íd bombasí, 2 íd lienzo, 1 íd coco algodón, 1 fardo lienzo, 1 cajón franela, 1 íd cobertores, 1 íd frazadas, 1 íd camisetas.

Ignacio Podestá—1 cajón madrás, 1 íd tejido algodón, 1 íd trué.

Tálice Moretti—Accesorios para luz eléctrica.

Kropp Hueck y C.ª—1 cajón percalina, 2 íd casimir, 2 fardos alfombritas, 1 cajón género lana, 1 íd bombasí, 1 íd listado.

Engelbert Hard y C.ª—1 cajón rebozos, 1 íd trencilla, 1 íd percalina, 1 íd casimir, 1 íd camisetas.

Staud y C.ª—2 cajones franela, 2 íd colchas, 300 sacos azúcar, 104 íd café.

Barclay y C.ª—1 cajón trué, 1 íd coco algodón, 1 íd muselina.

Furest y C.ª—1 fardo listado, 1 cajón ponchos.

N. Caprario—1 carpa lona, 1 llanta goma, 1 cajón sobres, 2 íd encomienda, 1 íd hormas.

A. Puga—26 cajones cognac.

Berdall Trillo Laniera—499 barricas portland, 500 cascos portland.

Groscurth Valdez—478 rollos alambre, 200 barricas portland, 1 fardo esterilla.

Minelli González—5 fardos arpillera.

J. Shaw—1000 rollos alambre, 414 lingotes plomo.

Consejo Administrativo Luz Eléctrica—1 cajón cauchut porta lámparas é interruptores, 2 íd pitones porcelana.

Leoncio Gandós—1 casco y 1 cajón picos, 1 íd ferretería, 12 íd íd.

Federico Clarfeld y C.ª—3 cajones ferretería, 2 íd bomboneras lata.

Sala y C.ª—1 atado molduras hierro.

A. Lalanne—1 cajón puñales, 1 íd guantes, 1 íd repuesto para máquinas.

C. Brunet—40 sacos azúcar, 25 íd arroz.

P. Galimberti—2 cajones y dos bultos chapas hierro.

P. Sosa Díaz—1 cajón guantes de goma.

M. A. Favaro—1 cajón cueros cabritilla, 1 íd guantes, 1 íd sombreros fieltro, 1 íd bordonas para guitarra, 4 cajones muestras, 2 íd hongos, 12 íd higos, 10 sacos arroz, 5 cajones dulce, 10 cajones aceite, 10 barricas yerba, 117 cajones específico para curar ovejas, 2 íd azul de ultramar, 1 casco caño plomo, 1 cajón bombones.

Rovera y C.ª—56 cajones cognac.

Fidanza Pianavia—1 cajón camisitas.

J. A. Tálice Hnos.—1 cajón mandolinos, 10 íd vino, 6 íd conserva, 105 sacos semillas, 6116 cachos bananas, 1250 ananás, 1500 cocos.

J. C. Tarradellas—2 cajones camisetas, 1 íd calcetines, 5 íd franela, 1 íd pañuelos seda, 1 íd alhajas, 1 íd botones metal, 65 sacos azúcar.

Campodónico Gimeno—5 fardos franela, 1 cajón pañuelos.

P. Baner—1 cajón casimir, 1 íd género de lana.

J. Marabotto—1 cajón muselina.

Marexiano y C.ª—2 cajones cueros.

J. A. Palma—2 fardos lienzo, 1 cajón madrás, 1 íd coco algodón.

A. Costa fu Gio Batta—1 fardo malla punto lana, 1 íd lienzo 10 cajones aceite.

Amy Henderson—2 fardos pellones carnero.

Rein y C.ª—1 cajón merino, 2 íd casimir, 1 íd franela.

J. G. García é hijos—4 cajones casimir.

Sanguinetti y C.ª—4 fardos género punto algodón, 2 íd casimir, 1 íd lienzo.

Guerin y C.ª—1 cajón madrás.

Lema, Romero Fernández—1 paquete muestras.

Soury y C.ª—7 fardos papel blanco.

Hennan Kratt—1 cajón género algodón para vestido.

Helguera Arcelus y C.ª—1 fardo alfombras y jergas, 2 íd alfombritas, 1 íd listado.

Bravo, Rodríguez—70 cajones sardinas.

Repetto Vega—1 fardo listado, 1 cajón crea.

A. Rovira—18 bordalesas vino.

S. Guido—1 cajón coco algodón, 1 íd oxford.

E. Barth—1691 damajuanas vacías, 400 sacos azufre.

Rosciano Valdez—1 cajón botones, 1 íd brillantina algodón 1 íd porcelana.

Roch, Capdeville—5 cajones aceite, 13 íd glicerina, 6 íd licor alquitrán.

J. Granara—224 cajones azul, 25 íd bacalao, 5 íd piñones.

A. Garabelli—1 cajón calcetines, 1 íd botones, 1 íd cosméticos.

E. Danrée—850 cajones papas.

Taranco y C.ª—6 líos mostaza.

R. Cazaux—25 sacos arroz.

J. Pons—3/2 pipas vino.

Zárate Ibarra—5 cascos tinta.

Cassarino Hnos.—1 cajón frascos levadura.

J. Musante y C.ª—1 cajón anilina, 1 íd fluído Spenci, 3 íd sifones.

Carlisle Crocker y C.ª—100 cajones específico para curar ovejas.

Beisso y C.ª—3 cajones drogas.

D. Ratti—12 cajones pintura.

Falcone Caffera—3 cajones agua para el cabello, 2 íd íd.

Ameglio Hnos. y Ríos—4 cajones drogas, 1 barril ácido tartárico, 1 íd íd cítrico, 2 fardos cáscara de naranja.

L. Zabaleta—3 cajones juguetes.

V.° B.°—*S. Ramos Zás*, Oficial 1.°

Resguardo de la Aduana de Montevideo

RELACIÓN DE LOS FRUTOS DEL PAÍS EMBARCADOS EL DÍA 30 DE ENERO DE 1906

Nombre del buque	Clase de artículos	Cantidad	Peso — KILOS	Cargador	Barraca ó Saladero	Destino
Vapor Jaureguiberri	Fardos de lana	228	111.216	Massurel fils	—	A Dunkerque
» Oropesa	Cajones perdices	6	340	P. Ferrés	—	» Punta Arenas
» Ladario	Bolsas de cebollas	50	c/ 58.000	J. A. Talice	—	» Corumbá
» »	» de ajos	2	10.000	»	—	» »
» Italia	Fardo de pescado	1	40	A. Rovira	—	» V. Concepción
» »	Cajón fruta en almíbar	1	20	»	—	« »
» »	» de jabón	2	165	»	—	» »
» »	» »	1	45	»	—	» »
» »	» de encurtidos	1	15	»	—	» »
» »	Fardos de cojinillos	1	10	»	—	» »
» »	Barricas queso	2	100	»	—	» »
» Oropesa	Cajones vidrios	13	—	R. Favaro	Aduana	» Punta Arenas
» Jaureguiberry	Fardos de lana	218	103.947	Semaden	Inglesa	» Dunkerque
» »	» »	130	59.243	C. Forteza	Balparda	» el Havre
» »	» »	76	34.898	M. A. Favaro	Zubillaga	» »
» Aachen	Cueros vacs. salados	1.000	—	N. Caprario	Tejera	« Amberes
» Coronda	Fardos carne tasajo	864	53.780	A. Roux y C.ª	Punta Tigre	» Isla de Cuba
» Jaureguiberry	» de lana	59	27.541	J. Charlet	Bóvedas	» Dunkerque
» »	» »	70	34.086	Massurel Fils	»	» »
» Amiral Aube	» »	64	30.293	H. Caulliez	»	» Havre
» Oropesa	Canastos de fruta	10	c/u 30	J. y A. Talice	»	» Punta Arenas
» »	» de cebollas	5	—	»	»	» »
» »	Cajones »	9	—	»	»	» »
» »	» de ajos	2	—	»	»	» »
» »	Bultos de fruta	29	c/u 30	»	»	» »
» »	» »	1	40	»	»	» »
» »	» de legumbres	13	c/u 80	»	»	» »
» »	» »	9	» 30	»	»	» »
» Venus	Caballos en pie	2	—	Delfino Hnos.	»	» Buenos Aires
» Coronda	Fardos carne tasajo	813	48.500	M. A. Favaro	San Miguel	» la Habana
» »	» »	1.050	64.683	»	Reconquista	» Isla de Cuba
» Aachen	Cueros vacs. salados	700	—	Seré Laborde	San Pedro	» Amberes
» Coronda	Fardos carne tasajo	1.214	70.402	»	»	» Isla de Cuba
» S. Francisco	Fierro viejo	—	5.530	M. A. Favaro	Dique Cibils	» Génova
» Aachen	Cueros vacs. salados	1.300	—	Seré Laborde	San Pedro	» Amberes
» Oropesa	Pipas sebo vacuno	20	10.386	A. Henderson	Punta Lobo	» P. del Pacífico
» S. Francisco	Fierro viejo	—	9.070	M. A. Favaro	Dique Cibils	» Génova

Montevideo, 1.° de Febrero de 1906.

La Oficina del Resguardo.

PODER JUDICIAL

Turnos de los Tribunales, Juzgados Letrados y Fiscalías

AÑO DE 1906

TRIBUNAL DE PRIMER TURNO, Sarandí 122.—Presidente: doctor don Cristóbal A. Salvañach; ministros: doctor don Carlos A. Fein; doctor don Laudelino Vázquez.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO, Rincón 109.—Juez: doctor don Juan A. Saráchaga.

JUZGADO LETRADO DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor don Ramón Montero y Paullier.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO—18 de Julio 451.—Fiscal: doctor don Manuel I. Devincenzi.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26 á 27.
Febrero 5 á 10, 19 á 24.
Marzo 5 á 10, 19 á 24.
Abril 2 á 7, 16 á 21, 30 á 5 de Mayo.
Mayo 14 á 19, 28 á 2 de Junio.
Junio 11 á 16, 25 á 30.
Julio 9 á 14, 23 á 28.
Agosto 6 á 11, 20 á 25.
Septiembre 3 á 8, 17 á 22.
Octubre 1 á 6, 15 á 20, 29 á 3 de Noviembre.
Noviembre 12 á 17, 26 á 1.° de Diciembre.
Diciembre 10 á 15, 24 á 25.

TRIBUNAL DE SEGUNDO TURNO, Sarandí 120.—Presidente: doctor don Saturnino Álvarez; ministros: doctor don Domingo González; doctor don Luis Piera.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO, Rincón 89.—Juez: doctor don Julio Bastos.

JUZGADO LETRADO DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor don Leopoldo Mendoza y Durán.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO, Colonia 134.—Fiscal: doctor don Emilio J. de Aréchaga.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 29 á 3 de Febrero.
Febrero 12 á 17, 26 á 3 de Marzo.
Marzo 12 á 17, 26 á 31.
Abril 9 á 14, 23 á 28.
Mayo 7 á 12, 21 á 26.
Junio 4 á 9, 18 á 23.
Julio 2 á 7, 16 á 21, 30 á 4 Agosto.
Agosto 13 á 18, 27 á 1.° Septiembre.
Septiembre 10 á 15, 24 á 29.
Octubre 8 á 13, 22 á 27.
Noviembre 5 á 10, 19 á 24.
Diciembre 3 á 8, 17 á 22.

Turnos para los Juzgados de lo Civil é Intestados en 1906

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez, doctor don Miguel V. Martínez.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 29 á 3 Febrero.
Febrero 19 á 24.
Marzo 12 á 17.
Abril 2 á 7, 23 á 28.
Mayo 14 á 19.
Junio 4 á 9, 25 á 30.
Julio 16 á 21.
Agosto 6 á 11, 27 á 1.° Septiembre.
Septiembre 17 á 22.
Octubre 8 á 13, 29 á 3 Noviembre.
Noviembre 19 á 24.
Diciembre 10 á 15.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52.—Juez: doctor don Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Febrero 5 á 10, 26 á 3 de Marzo.
Marzo 19 á 24.
Abril 9 á 14, 30 á 5 Mayo.
Mayo 21 á 26.
Junio 11 á 16.
Julio 2 á 7, 23 á 28.
Agosto 13 á 18.
Septiembre 3 á 8, 24 á 29.
Octubre 15 á 20.
Noviembre 5 á 10, 26 á 1.° de Diciembre.
Diciembre 17 á 22.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE TERCER TURNO, Sarandí 158.—Juez: doctor don Francisco Capella y Pons.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26 á 27.
Febrero 12 á 17.
Marzo 5 á 10, 26 á 31.
Abril 16 á 21.
Mayo 7 á 12, 28 á 2 de Junio.
Junio 18 á 23.
Julio 9 á 14, 30 á 4 de Agosto.
Agosto 20 á 25.

Septiembre 10 á 15.
Octubre 1 á 6, 22 á 27.
Noviembre 12 á 17.
Diciembre 3 á 8, 24.

Turnos para los asuntos de menores é incapaces en 1906

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL, calle Treinta y Tres 159.—Juez: doctor don Domingo J. Pittamiglio.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 1 á 6—29 á 3 Febrero.
Febrero 26 á 3 Marzo.
Marzo 26 á 31.
Abril 23 á 28.
Mayo 21 á 26.
Junio 18 á 23.
Julio 16 á 21.
Agosto 13 á 18.
Septiembre 10 á 15.
Octubre 8 á 13.
Noviembre 5 á 10.
Diciembre 3 á 8—31.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez: doctor don Miguel V. Martínez.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 8 á 13.
Febrero 5 á 10.
Marzo 5 á 10.
Abril 2 á 7, 30 á 5 Mayo.
Mayo 28 á 2 Junio.
Junio 25 á 30.
Julio 23 á 28.
Agosto 20 á 25.
Septiembre 17 á 22.
Octubre 15 á 20.
Noviembre 12 á 17.
Diciembre 10 á 15.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52.—Juez: doctor don Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 15 á 20.
Febrero 12 á 17.
Marzo 12 á 17.
Abril 9 á 14.
Mayo 7 á 12.
Junio 4 á 9.
Julio 2 á 7, 30 á 4 Agosto.
Agosto 27 á 1.° Septiembre.
Septiembre 24 á 29.
Octubre 22 á 27.
Noviembre 19 á 24.
Diciembre 17 á 22.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE TERCER TURNO, Sarandí 158.—Juez: doctor don Francisco Capella y Pons.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 22 á 27.
Febrero 19 á 24.
Marzo 19 á 24.
Abril 16 á 21.
Mayo 14 á 19.
Junio 11 á 16.
Julio 9 á 14.
Agosto 6 á 11.
Septiembre 3 á 8.
Octubre 1 á 6, 29 á 3 Noviembre.
Noviembre 26 á 1.° Diciembre.
Diciembre 24 á 29.

Turnos de los Juzgados Letrados de Instrucción

PRIMER TURNO, 18 de Julio 409.—Juez: doctor don José Pastor.

Enero 1 al 8, 15 al 22, 29 al 5 de Febrero
Febrero 12 al 19, 26 al 5 de Marzo.
Marzo 12 al 19, 26 al 2 de Abril.
Abril 9 al 16, 23 al 30 de Mayo.
Mayo 7 al 14, 21 al 28.
Junio 4 al 11, 18 al 25.
Julio 2 al 9, 16 al 23, 30 al 6 de Agosto.
Agosto 13 al 20, 27 al 3 de Septiembre.
Septiembre 10 al 17, 24 al 1.° de Octubre.
Octubre 8 al 15, 22 al 29.
Noviembre 5 al 12, 19 al 26.
Diciembre 3 al 10, 17 al 24.

SEGUNDO TURNO, 18 de Julio 409.—Juez: doctor don Teófilo D. Piñeyro

Enero 8 al 15, 22 al 29.
Febrero 5 al 12, 19 al 26.
Marzo 5 al 12, 19 al 26.
Abril 2 al 9, 16 al 23, 30 al 7 de Mayo.
Mayo 14 al 21, 28 al 4 de Junio.
Junio 11 al 18, 25 al 2 de Julio.
Julio 9 al 16, 23 al 30.
Agosto 6 al 13, 20 al 27.
Septiembre 3 al 10, 17 al 24.
Octubre 1.° al 8, 15 al 22, 29 al 5 de Noviembre.
Noviembre 12 al 19, 26 al 3 de Diciembre.
Diciembre 10 al 17, 24 al 31.

Nota—Los turnos de los Juzgados de Instrucción empiezan á las 12 del día lunes y terminan á las 12 del día lunes siguiente.

Despachos de Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO. JUECES: DOCTORES SALVAÑACH, VÁZQUEZ Y FEIN.

Febrero 1.°

Trámite—Banco Hipotecario del Uruguay con el Fsco, Exiland con Panario conc; Dovittis con Kropp Huech y C.ª, Mutter con el Fsco, suc. Ignacia Arocena de Lavaca, suc. Durán y Álvarez, Kensley de Towes con Towes, Irigaray con Martirené, suc. Joaquín P. Dos Santos con Dos Santos (2), Berninzone y Aguiar con Ruiz Días, cinco en causas criminales, trece administrativas.

Interlocutorias—Kensley de Towes con Towes, Rosendo con Imerzo, tercería Cerillo, Beisso Gandós y Avegno con Liebes y otros.

Definitiva—Picos con Souza.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO. JUECES: DOCTORES ALVAREZ, PIERA Y GONZÁLEZ.

Día 1.°

Trámite Conc. suc. Beltrán Etcheverry, Alonso de Vázquez con la suc. Vázquez Alonso.

Tres en causas criminales.

Una administrativa.

Augusto Dupont, Secretario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 1er. TURNO. JUEZ: DOCTOR MIGUEL V. MARTÍNEZ.

Día 1.°

Trámite—José María Rodríguez contra la test. de Hilaria Goyeneche de Urrutia, test. de Juan Cavigna, test. del doctor don Domingo Ordeñana, Manuel Núñez contra Lino Piedra Cueva, suc. de Juan Gustavo John, Carolina y Luis Zaffaroni, suc. de Fructuoso Rodríguez, test. de Antonio Piaggio, Juan Badoc contra la Empresa del Puerto de Montevideo, Juan Vázquez, test. de Cancio Rodríguez, suc. de Felicia Gamba, sucs. de Rosa Gini de Franchi y Juana Pratt de Franchi, Alberto Montaldo, Cleto Martínez contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, suc. de Luis Torino, suc. de Fabián Aguiar, suc. de José Díaz, conc. de Elías Montes de Oca, suc. de Federico Capurro, José María Rodríguez contra la test. de Hilaria Goyeneche de Urrutia, Martín Cardozo contra Rosario Lerena de Reyes, suc. de José Giacossa y Catalina Pastorino de Giacossa, María Lalada de Rampoldi, suc. de Josefa Pouquette de Grandi, suc. de Fortunato Novelli, test. de Alejo Hindry, suc. de José María Rodríguez, Cleto Martínez contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, suc. de Enrique M. Estrázulas, Manuel Bao y otros contra Isidoro M. Acosta y otros, la suc. de Tomás García de Zúñiga contra Joaquín Brun da Silveira y Clandestina Brun da Silveira, Manuel Núñez contra Lino Piedra Cueva, suc. de Domingo Ordeñana, suc. de Fortunato Novelli, inc. Ricardo Rodríguez.

Interlocutorias—Suc. de Juan Belinzon, suc. de Domingo Trocoli, Juan Cabrera Morales, suc. Apolinaria Viola de Mainaro.

Definitivas—María A. Coqué de Schelotto, conc. de José Balboa.

Antenor R. Pereyra, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR WENCESLAO REGULES

Día 1.°

Trámite—Suc. de Angela Caimi de Colombo, sucs. de José Robido, Carmen Romay de Robido, Francisco é Isabel Robido, test. de Francisco L. Dairault, suc. de Angela Barrera de Andún, suc. de Valentina García de Barreto, María E. de Seré y María A. Seré, deduciendo tercería en los autos seguidos por Andrés García y Berro contra Osvaldo Cervetti y Fernando Quijano, Isabel Fernández de Wickham, Ana Moreira de Jesús Silva y María da Silva Duarte de Ascenção, Antonio C. y Manuel Lussich, Jacinta Rodríguez de Borges contra Juan J. Borges, el doctor José Francisco Azarola y Azanza contra la suc. de Doroteo Rodolfo Diago, el doctor Ricardo Acosta contra Antolín Ibarra, Isabel D. de Domínguez, sucs. de Domingo Faustino Correa y de Leonor Correa Mirapalleta, sucs. de Guillermina de los Santos Pereira y Graciano Pereira da Rosa, suc. de Luisa Leblanc de García suc. de Juan Bidart, el doctor Julio Herrera y Obes deduciendo tercería excluyente de dominio en los autos seguidos por Félix Revello contra la suc. de Carlos E. Barros, oficio del Superior Tribunal de Justicia, suc. de Elías Antonio Silva, suc. de Vicente Neroni, Victorio Vattuone, deduciendo tercería en los autos seguidos por Benito Ramírez, José Domínguez y Francisco García contra Carlos A. Díaz, Pedro Duhalde contra Juan Harambure, Miguel Pedro Sierra, sucesión de Josefa Pietra de Macera, Ana Moreira de Jesús Silva y María da Duarte de Ascenção, interesados por costas, sucs. de Bernardo Lasala y de María Catalina Rospide de Lasala, Manuel Sierra y Sierra con suc. Gregorio Gómez.

Interlocutorias—Suc. de Francisco Salada, suc. de María Podestá de Damonte, suc. de Juana Lardapide.

Definitivas — Juana Bauzá de Martins, Magdalena A. Gatti de Mascetti.

Pedro Moreno, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO. JUEZ: DOCTOR FRANCISCO CAPELLA Y PONS.

Día 1.°

Trámite—Suc. Lorenzo Bustello, conc. Ramón Rojo, Joaquín Alvarez, Bartolomé Barisoei, Carmen Marchelli de Brián, Antonio Servetti, Inocencia Maurin, oficio Juzgado Civil 1er. turno en autos Timotea A. de Baco con Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, conc. Rodolfo del Pino, conc. Juan H. Martínez con Lucas Herrera y Obes y C.ª, Teresa P. de Pigni, Santiago Carrara con Carlos Dominichini, Colombа Grondola de Piola, Mariana Mosho de Mendy, Florencio Abellán y Sánchez, conc. de la suc. Basilio Harretche, Elisa Gutiérrez de Cobelli, oficio Juzgado Civil 2.° turno en autos conc. Juan H. Martínez con Lúcas Herrera y Obes, José M. Torres con Aniceto Torres (hijo).

Interlocutorias—Suc. María Etchandy de Casamayou, conc. Pedro Cassenave, Bartolomé Berretta, Ramón Cortés, suc. Ema F. Alonso de Dachs, suc. Juan José Cardona, Alberto Bazet, Enrique Bouzas y otros.

Juan P. Musto, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO. JUEZ: DOCTOR JUAN A. SARÁCHAGA

Día 1.°

Trámite—Andrés Hortal con Emilio Herrera y Obes, Hermann Krabb y C.ª con Francisco Cammarano, Ramón Gulibert con Wenceslao Bueno, Juan M. Perelló con Romeo Demichelis, Daniel Millot con José A. Pereyra, el concurso de Silvestre Lacaze, oficio de la Contaduría General del Estado, Rodolfo Machó con Angel Rodríguez, terc. Tálice Hnos., Carlos Barboni con Francisco Villanueva, Ricardo Auta y Aurelio Castro, los señores N. S. Simonelli é hijo, concordato judicial, los señores Bentancor Hnos., concordato extrajudicial.

Reservada—Una.

Avelino J. Figares, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR JULIO BASTOS

Día 1.°

Trámite—Francisco R. Brito con Francisco Faig Seró y Raymundo de Peñafort, Juan P. Barbé con D. C. de Brizuela y Arturo Brizuela, terc. Remigio Sciarra, Rafael López, quiebra, Máximo Fernández con Juan Peyrou, informe de la Oficina de Crédito Público, Sociedad Anónima Gran Destilería de Montevideo con Domingo D'Alessandro, Félix M. Borges con Mario Zapater, Gerónimo Buela (hijo) con Fructuoso Coste, Ramón Alvarez con Américo G. Vila, Adolfo Lerena y Pablo Leborgne, Félix Vitale d'Amico con Angel A. Savio, Sociedad Anónima Gran Destilería de Montevideo con Jacovazzo hnos., Dionisio Helguera, rehabilitación, Juan A. Bianchi con M. Delgado, Emilio Lozano con Bardelli y Pizano, C. J. Bianchi con J. Camarano, L. Butti con G. Castro, J. A. Bianchi con Félix Cerbi.

Interlocutorias — H. Guscourth con A. Althabe, P. Bezzolo, matrícula, A. Chiappori, matrícula.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL. JUEZ: DOCTOR DOMINGO PITTAMIGLIO

Día 31 de Enero

Trámite — Santiago Tiscornia con Eduardo Puyen y otros, Luisa Castele Lapuente, Carmen Regunega con Juan Gutiérrez, Andrés R. Holmer, suc. Domingo Echave, sucs. Agustín Capurro y Prudencia Castro de Capurro, suc. Manuel García, suc. Servanda Guerra de Suturdoy ó Sunsurday, Juan B. Saintis con Julio Morcan, Manuel Mendoza Garibay con Agustín Correa, Angel Dunestre con Alejandro Ferdinand, Juana Reguli de Bardao con Osvaldo Bardas, conc. José P. Carve, conc. Santiago Cásupa, Aurelio Rodríguez con Luisa B. de Belmon, Angel Raña con José R. Viñas, sucs. Jacinta Presa de Pérez y otras, Herma González, Gregorio Cortes, conc. Rufino Pereda.

Interlocutorias—Suc. B. Callorda y otros.

Definitivas—Sucs. Matilde Capdeville de Gouts.

Reservadas—3.

Avelino Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Tesorería General del Estado

PAGOS Á EFECTUARSE EL 2 DE FEBRERO

Por Diciembre—Jefaturas de Artigas, Rivera, Tacuarembó, Cerro Largo, Treinta y Tres, Rocha y Minas.

Telégrafo Oriental.

Juntas Económico-Administrativas de Río Negro, de Canelones, de Colonia y del Salto.

Por Noviembre—Tercer grupo de las clases pasivas.

Vencimientos.

Total $ 56.500.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

1.° de Febrero de 1906.

1.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$	4.700	al contado	70 30 °/ₒ
»	1.410	ídem ídem	70 30 »
»	9.400	ídem ídem	70 30 »
»	9.400	ídem ídem	74 40 »
»	1.880	para el 2 de Febrero	74 40 »

2.ª RUEDA OFICIAL

Deuda Consolidada

$	9.400	para fin de Marzo	71 70 °/ₒ
»	4.700	para el 2 de Febrero	70 40 »
»	4.700	ídem ídem	70 30 »
»	9.400	ídem ídem	70 40 »
»	1.410	ídem ídem	70 40 »
»	10.340	ídem ídem	70 40 »
»	9.400	para fin de Marzo	71 60 »
»	14.100	ídem ídem	71 60 »
»	23.500	para fin de mes	71 — »

Empréstito Brasileño

$	2.000	para el 2 de Febrero	98 — °/ₒ
»	1.000	ídem ídem	98 — »

Empréstito Extraordinario 1897

2.ª Serie

$	1.000	al contado	98 30 °/ₒ

Servicio de Correos

Llevan valija

Febrero 1.° de 1906

Coronda, inglés, para Cienfuegos, Habana, Matanzas y Santiago de Cuba, saldrá el 2 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	9 a. m.	Central	8 a. m.
Terrestre	8 a. m.	Terrestre	7 a. m.
Bolsa	8 a. m.	Bolsa	7 a. m.

Venus, para Buenos Aires y Uruguay, saldrá el 2 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	5.30 p. m.	Central	5 p. m.
Terrestre.	5.15 p. m.	Terrestre	4.45 p. m.
Bolsa	5.15 p. m.	Bolsa	4.45 p. m.

P. de Satrústegui, español, para Tenerife, Cádiz, Barcelona y Génova, saldrá el 2 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central. .	11 a. m.	Central .	10 a. m.
Terrestre .	10 a. m.	Terrestre	9 a. m.
Bolsa . .	10 a. m.	Bolsa. ..	9 a. m.

Cordillere, francés, para Santos, Rio de Janeiro, Bahía, Pernambuco, Dakar, Lisboa y Burdeos, saldrá el 3 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central. .	10 a. m.	Central .	9 a. m.
Terrestre .	9 a. m.	Terrestre.	8 a. m.
Bolsa . .	9 a. m.	Bolsa . .	8 a. m.

Orissa, inglés, para Rio de Janeiro, San Vicente, Lisboa, Vigo, La Pallice y Liverpool, saldrá el 4 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	11 p. m. del día 3	Central .	11 p. m. del día 3
Terrestre	10 p. m. del día 3	Terrestre	9 p. m. del día 3
Bolsa. .	12 m. del día 4	Bolsa. .	11 a. m. del día 4

ULTIMA HORA— El kiosco del Correo, ubicado en el Salón de Revisación de la Aduana, recibe la correspondencia para Buenos Aires y Uruguay, hasta 10 minutos antes de la puesta del sol; y para ultramar, minutos antes de la salida del vaporcito con los agentes para despachar al vapor.

Vapores de Ultramar esperados en Febrero

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	PROCEDENCIA
Les Alpes......	frances ..	2	Marsella y escs
León..........	francés...	2	Marsella y esc.
Kelvindale....	inglés....	2	Londres
H. Prince......	inglés....	2	Londres y escalas

Vapores á salir para Ultramar en Febrero

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	DESTINO
Herminius....	inglés....	2	Hamburgo
Coronda	inglés....	2	Cuba y Nueva York
Barbary.......	inglés....	2	Liverpool
Aachen	aleman ..	2	Bremen
Koln	alemán ..	2	Bremen y escs.
Casilda	inglés....	2	Nueva York y escs.
Santa Rita. ...	alemán ..	2	Hamburgo
Sevilla	alemán ..	2	Hamburgo

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios el día 1.° de Febrero.

José Martínez, oriental, 60 años, soltero, Colonia (Batallón 4.° de Cazadores).

Filomena Arena de Domingo, italiana, 59 años, casada, Cerro Largo 517.

Alejandro Soriello, oriental, 26 años, soltero, Paysandú 437.

Luis Pórtica, italiano, 75 años, soltero, Hospital Italiano.

María Arigón, oriental, 17 años, soltera, Miguelete 377.

José Fernández, español, 48 años, casado, Hospital de Caridad.

Inés Helguera, oriental, 2 meses y medio, Asilo de Expósitos.

Isaías Rotola, oriental, 24 años, soltero, Hospital de Caridad.

María Francisca Longo, oriental 8 meses, Soriano 59.

José Pisani Baccino, oriental, 28 años, Ejido 110.

Antonia Méndez, oriental, 21 meses, Isla de Flores 378.

Gregoria Arin de Massa, paraguaya, 45 años, casada, 25 de Mayo 101.

GUÍA POSTAL Y TELEGRÁFICA

La Dirección General de Correos y Telégrafos depende del Ministerio de Gobierno.

Existen 18 Administraciones Departamentales, 70 Sucursales y 680 Agencias diseminadas en todo el territorio de la República.

Servicios del Correo

Los servicios están distribuídos entre cuatro divisiones en la forma siguiente:

1.ª División.—Correspondencia en general.—«Abono al Apartado».—Libretas de identidad.

2.ª División.—Giros postales para el interior de la República y para la República Argentina, Chile, Italia, Bélgica, Suiza y Alemania.

3.ª División.—Contabilidad y Tesorería.

4.ª División. — Encomiendas postales; subscripción á diarios y publicaciones periódicas, nacionales y extranjeras; venta de obras científicas ó literarias de autores nacionales, en el interior de la República.

Primera División

Correspondencia en general

Este servicio comprende el recibo, transporte y distribución de cartas, tarjetas postales y epistolares, papeles de negocio, impresos, muestras y expedientes judiciales.

Cartas

Considérase carta toda pieza cerrada cuyo contenido no se indique ni pueda conocerse; y cualquier manuscrito, aunque circule al descubierto, siempre que tenga carácter de correspondencia actual y personal.

Condiciones de admisión.—Para la admisión de las cartas no se establece límite de peso ni de dimensión, pero es indispensable que los sobres se presenten perfectamente cerrados, de modo que no inspiren sospechas de violación.

Franqueo.—El remitente puede poner el franqueo que le parezca; todo el que corresponde, parte ó nada.—Pero los destinatarios en caso de insuficiencia ó carencia absoluta de franqueo, tendrán que pagar una multa equivalente al doble del valor que falta para que la carta esté debidamente franqueada.

TARIFA

Cartas locales ó vecinales por cada quince gramos ó fracción menor	$ 0.02
» al Interior, id. id. id . . .	» 0.05
» á la República Argentina, id. id	» 0.05
» á los demás países sudamericanos, id. id. id . . .	» 0.07
» á Centro y Norte América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, id. id. id. . .	» 0.10

Tarjetas postales

Existen dos clases de tarjetas postales sencillas y con contestación paga.—Sencillas son aquellas en que sólo puede escribir el remitente y con contestación paga las tarjetas dobles que se destinan una para la comunicación del remitente y otra para la respuesta del destinatario.

Tarjetas de industria privada—Las tarjetas postales que proceden de la industria privada pueden circular por las Oficinas de Correos en las mismas condiciones y gozando de la misma reducción de porte que las emitidas oficialmente, siempre que reunan los requisitos exigidos por la Convención Postal Universal entre los cuales figura el siguiente:

Llevar en la parte superior del anverso, si se destina al interior de la República, el título de «Tarjeta Postal» y para el Exterior «Carte Postal». A este título seguirán, si es posible, las inscripciones «Union Postale Universelle».

Prevenciones—El anverso de la tarjeta está destinado para la dirección y el reverso para la comunicación, siendo permitido imprimir viñetas ó avisos.

SE PROHIBE ATAR Ó ADJUNTAR Á LAS TARJETAS OBJETOS DE NINGUNA ESPECIE.

Las tarjetas postales no podrán exceder de las dimensiones siguientes: largo, 14 centímetros; ancho, 9 centímetros.

Las tarjetas postales que no llenen las condiciones impuestas á esta categoría de envíos en cuanto á las dimensiones, forma exterior, etc., serán tratadas como cartas.

—El Correo de Francia no admite en su servicio la circulación al descubierto de tarjetas postales ilustradas, cuyo dibujo se halle realizado por un conglomerado de mica y vidrio pisado.

TARIFA

Tarjetas sencillas, para el Interior.	$ 0.02
Tarjetas con contestación paga para el Interior	» 0.04
Tarjetas sencillas para la República Argentina.	» 0.02
Tarjetas con contestación paga para la República Argentina .	» 0.04
Tarjetas sencillas para los demás países de la *Unión Postal Universal*	» 0.03
Tarjetas con contestación paga, id.	» 0.06

Avisos Oficiales

Dirección General de Instrucción Primaria

Montevideo, 9 de Enero de 1906.—Llámase á concurso para la provisión de las Ayudantías de *Primer Grado* que resulten vacantes en las escuelas de la planta urbana de la Capital durante el transcurso del corriente año, y de acuerdo con las BASES establecidas al respecto.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirá en esta Secretaría, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m. hasta el 15 de Febrero próximo.—*El Secretario General.*

328-e.10-v.f.15.

Tesorería General de Instrucción Pública.—Esta Tesorería procederá en los días 2, 5, 6, 7 y 8 del corriente, al pago de los presupuestos de «Personal Enseñante», «Alquileres de Casas», «Institutos Normales» y «Escuelas de Aplicación», correspondientes al mes de Enero próximo pasado.—Montevideo, 1.° de Febrero de 1906. —*El Tesorero General.* 435-f.2-v.f.8.

Jefatura Política y de Policía de la Capital

LLAMADO Á PROPUESTAS

Se llama á propuestas para la compra de un carro, para la conducción de presos, igual á los que tiene en uso la Jefatura, que servirán de modelo y se encuentran en la Caballeriza de Policía, á disposición de los interesados.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente el día 12 del corriente, á las 4 p. m., estableciéndose precio y tiempo para la entrega, acompañándose cien pesos como garantía de cada propuesta, las que serán abiertas en el despacho del señor Jefe Político, en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda, quien se reserva el derecho de aceptar la que estime más conveniente ó rechazarlas todas si á su juicio no convienen.—Montevideo, 1.° de Febrero de 1906.—Por autorización: *Horacio Labandera*, Oficial 1.°. 431-f.2-v.f.12.

LLAMADO Á PROPUESTAS

Se llama á propuestas para la confección de 1284 colchones, 1284 fundas para colchones, 1284 almohadas y 1284 correas para los colchones, exactamente iguales a los modelos que se encuentran á disposición de los interesados en la Comisaría General de Ordenes.

Igualmente se llama á propuestas, por separado, para la confección de 1284 cajas-baúles para los Guardias Civiles y cuyo modelo está en la precitada Oficina.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Jefe Político el día 7 de Febrero próximo á las 4 de la tarde, en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda, debiendo acompañar los interesados una garantía de 200 pesos, á fin de ser tomada en cuenta su propuesta.

La Jefatura se reserva el derecho de aceptar la que más convenga á sus intereses ó bien rechazarlas todas, si á su juicio no convinieren.—Montevideo, 29 de Enero de 1906.—Por autorización: *Horacio Labandera*, Oficial 1.°. 417-e.31-v.f.7.

LLAMADO Á PROPUESTAS

Se llama á propuestas para la compra de 600 metros de manguera de goma, una bomba de palanca con su correspondiente carrito, tres chupones y treinta baldes de cuero, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Comisaría General de Ordenes de la Jefatura.

Las Propuestas seran abiertas en el despacho del señor Jefe Político el día 5 de Febrero próximo á las 4 p. m. en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda.—Montevideo, 29 de Enero de 1906.—Por autorización: *Horacio Labandera*, Oficial 1.°.

418-e.31-v.f.7.

Junta de Administración Militar

AVISO

La Junta oye propuestas para la provisión de (16.000) diez y seis mil metros de paño de invierno, gris azulado, *para uniformes de tropa, pura lana ó mezcla*, de un ancho no inferior á *un metro cuarenta* centímetros, y de (16.000) diez y seis mil metros de paño gris azulado, de verano, para uniformes de tropa, pura lana ó *mezcla*, de *un ancho no menor de un metro cuarenta* centímetros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deben ser presentadas en la Secretaría de la Junta antes de las 5 *p. m.* del *día* 5 de *Marzo*, acompañadas de las respectivas muestras.

Los proponentes indicarán en sus propuestas el precio, *calidad, peso, resistencia y elasticidad* del paño que ofrezcan, y el plazo dentro del cual se comprometan á hacer la entrega en los Almacenes de la Junta.

Deben ser presentadas por separado las propuestas de cada clase de paño.—Montevideo, 30 de Enero de 1906.—*Adolfo B. Perez.* 415-e.30-v.mz.5

Secretaría del Ministerio de Fomento

FARO DEL CERRO

LLAMADO A PROPUESTAS

En cumplimiento del decreto fecha 11 del corriente; llámase nuevamente á propuestas para la provisión y colocación de un aparato luminoso, completo y moderno, destinado al faro del Cerro de Montevideo, como también para las reparaciones que necesita la torre y el *andamiaje provisorio para colocar el faro* existente mientras se hace el montaje del nuevo aparato, todo de acuerdo con el proyecto confeccionado por la Oficina Hidrográfica. Se advierte que el artículo 10 del pliego de condiciones ha sido modificado (véase el pliego adicional.)

A las propuestas se acompañaran los dibujos en escala métrica del aparato luminoso y una memoria descriptiva del mismo, con indicación especial de la casa de donde procede.

Las propuestas se presentarán en pliego cerrado, á la Secretaría del Ministerio de Fomento el día 15 de Mayo de 1906 á las 3 p. m.

Los proponentes podrán consultar en dicha Secretaría el pliego de condiciones y el plano de la torre existente. La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente, así como el de rechazarlas todas.—Montevideo, 15 de Noviembre de 1905.—*La Secretaría.*

180-nbre15-vfro26.

SEÑALES MARÍTIMAS PARA EL PUERTO DE MONTEVIDEO

En cumplimiento del decreto de fecha 11 del corriente, llámase á propuestas para la adquisición de los siguientes materiales: *seis boyas* y *tres balizas luminosas á gas comprimido*; una *usina* para la fabricación de gas; y *dos tanques* de presión para el aprovisionamiento de las boyas y balizas; todo de acuerdo con el proyecto y pliego de condiciones aprobado por el referido decreto de fecha 11 del corriente.

Las propuestas se presentaran en pliego cerrado á la Secretaría del Ministerio de Fomento el día 16 de Mayo de 1906, á las 3 p. m.

Los proponentes podrán consultar en dicha Secretaría el proyecto y pliego de condiciones respectivo.

La Administracción se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente, así como el de rechazarlas todas.—Montevideo, Noviembre 15 de 1905.—*La Secretaría.*

181-nb.15-v-f5

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio:

Que los señores Hermann y C.ª, de Montevideo, se han presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: una bebida especial, y cuya marca consiste en la denominación «Bilz», y etiqueta correspondiente.— Montevideo, 30 de Enero de 1906.—*Ricardo Sanchez*, Director.

426-f.1.°-v.f.3.

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al publico y al comercio:

Que los señores Staudt y C.ª, de esta plaza, domiciliados en la calle Rincón números 49 á 57, se han presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: tejidos, comestibles, bebidas y yerba mate, y cuya marca consiste en la denominación: «La Cruz de Oro» y etiqueta correspondiente. — Montevideo, 31 de Enero de 1906.—*Ricardo Sánchez*, Director.

427-f.1.°-vf.3.

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor Ignacio Milicua de Montevideo, apoderado de los señores Vallaert freres, de Lille, (Francia), se ha presentado solicitando el registro de las marcas de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: hilos de algodón, lana, seda etc., y cuyas marcas consisten en las denominaciones: *Cablé au Chapelier*, *Mouliné Doublé au Poisson*, *Coton á la Botte*, y etiquetas correspondientes.—Montevideo, 30 de Enero de 1906.—*Ricardo Sánchez*, Director. 421-e.31-v.f.2

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor Ignacio Milicua, de Montevideo, apoderado de los señores Remy Martin y C.ª, de Cognac (Francia), se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Cognac, y cuya marca consiste en la denominación: *Centauro* y etiqueta especial.—Montevideo, 30 de Enero de 1906. —*Ricardo Sánchez*, Director. 420-e.31-v.f.2

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días para la construcción de un puente en el Paso Real del Río Olimar (Departamento de Treinta y Tres), con estricta sujeción á los planos, pliego de condiciones y memoria descriptiva, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el dos de Marzo próximo, *á las dos de la tarde*, á cuya hora seran abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 1.° de Febrero de 1906.—*Félix Illa*, Secretario General.

429-f1.°-v2-m.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de veinte días, para *las obras de construcción* de los Institutos de Anatomía y Fisiología y del edificio principal destinado á los servicios generales de la Facultad de Medicina, *con sujeción estricta* á la *memoria descriptiva*, pliego de condiciones y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría, hasta el 9 de Febrero próximo á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Superior Gobierno el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable. —Montevideo, 20 de Enero de 1906.—*Félix Illá*, Secretario General. 387-e.21-v-f.9.

Consejo Nacional de Higiene

Montevideo, 25 de Enero de 1906 —El Consejo Nacional de Higiene, debidamente autorizado, resuelve modificar el artículo 27 del Reglamento de Inspección Sanitaria del Puerto, en la siguiente forma: ARTÍCULO 27 Las visitas de sanidad se harán en los meses de Noviembre, Diciembre y Enero, desde las 5 h. y 30 a. m. hasta la puesta del sol.

En Febrero, Marzo y Octubre, desde las 6 h. a. m. hasta la puesta del sol.

En Abril, desde las 6 h. 30 a. m. hasta la puesta del sol.

En Mayo, *Agosto y Septiembre, desde* las 7 *h. a. m.* hasta la puesta del sol.

En Junio y Julio desde las 7 h. y 30 a. m. hasta la puesta del sol.—*A. Vidal y Fuentes*, presidente.—*P. Prado*, secretario.

396-e25-fb2.

Dirección General de Aduanas

AVISO

Por resolución superior, llámase por segunda vez á propuestas para la provisión de veinte zorras destinadas al servicio de la Aduana de la Capital.

El respectivo pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente y bajo sobre cerrado en esta Dirección, el miércoles 7 de Febrero próximo, á las 2 p. m. hora á que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

Se hace presente que las propuestas deberán extenderse en un todo igual á la fórmula contenida en el respectivo pliego de condiciones, sin cláusula ni salvedad de ninguna especie, so pena de ser rechazadas sin más trámite.—Montevideo, 30 de Enero de 1906.—*La Dirección.* 422e31-v-f7.

AVISO

No habiéndose presentado suficiente número de proponentes, llámase por segunda vez á propuestas para la provisión de cinco grúas á vapor, destinadas al servicio de los muelles de la Aduana de la Capital.

El respectivo pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente, el jueves 8 de Febrero próximo, á las 2 p. m., hora á que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, 30 de Enero de 1906.—*La Dirección.*

423e31-v-f8.

Dirección General de Impuestos Directos

SECCIÓN VINOS

Se hace saber á los señores fabricantes de vinos para consumo propios que deben pasar por esta Sección á munirse de un permiso especial para la cosecha del corriente año, que la Dirección ha resuelto se les otorgue, de acuerdo con el inciso 8.° del artículo 4.° de la ley de Patentes de Giro de la Capital.

Los que en años anteriores hayan elaborado vino para su consumo y para cuyo efecto fueron inscriptos en esta Sección como Bodegueros, deberán devolver el certificado que les acredita esta calidad, sin lo cual no se les otorgará el permiso á que se hace referencia. —*El Jefe de Control.* 408-e28-v-fb9.

Monte de Piedad Nacional

HABILITACIÓN GENERAL DE LAS CLASES PASIVAS

De orden superior se hace saber á los interesados que el día 2 de Febrero próximo se pagará el presupuesto del mes de Noviembre último, correspondiente al Tercer Grupo de las Clases Pasivas, compuesto de las siguientes listas:

Cuerpo de Inválidos.
Pensionistas Militares.
Premio de Constancia.
Retirados Militares.
Ciudadanos de la Independencia.
Viudas y Menores de los Treinta y Tres.
Jefes y Oficiales en Reemplazo.
Jubilados.

Montevideo, 26 de Enero de 1906.—*La Gerencia.* 403-e27-v-fb2.

Dirección General de Correos y Telégrafos

AVISO

Se previene al público que el día 9 de Febrero próximo se procederá, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de Telégrafos, á la extinción de todos los telegramas originales, copias, cintas y talones empleados en el servicio, correspondientes al año 1903.—Montevideo, 8 de Enero de 1906.—*La Secretaría.* 326-e.10-v.f.9.

Avisos Municipales

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCIÓN DE ABASTO

Llámase á propuestas, por segunda vez, para la instalacion de un molino de viento y depósito de capacidad de 120.000 litros para los Corrales de Abasto de la Barra de Santa Lucía, con sus respectivas cañerías de comunicación al nuevo depósito y entre éste y los actuales.

El pozo de donde debe elevar el agua el molino está situado á 172 metros aproximadamente de la ubicación proyectada para el depósito y se halla á un nivel de 10 metros 65 centímetros inferior al piso de los corrales, independientemente de la profundidad del pozo, que es á su vez de 12 metros.

La parte superior del depósito se encontrará al mismo nivel de los depósitos actuales (7 metros aproximadamente del piso de los corrales) y la parte inferior á lo menos al nivel del fondo del depósito más bajo (5 metros aproximadamente).

El molino debe extraer por lo menos 30.000 litros en diez horas de viento regular y el caño de comunicación entre el molino y el depósito será de 8 centímetros, con una toma de igual diámetro, con llave que se colocará donde se indique, á más otra llave de 25 milímetros con 30 metros de caño para un abrevadero.

Sin perjuicio de las responsabilidades del caso, el contratista garantirá el buen funcionamiento y bondad de la instalación durante el término de seis meses, á contar del día de la recepción de las obras, á cuyo efecto se le retendrá el 25 °/o del total de su propuesta.

Los trabajos deberán quedar concluidos á los tres meses de aceptada la propuesta, incurriendo el proponente en 5 $ de multa por cada día de retardo, y el pago se hará de contado al recibirse la obra.

Las propuestas se presentarán por escrito, en el sellado correspondiente y bajo sobre cerrado, en el local de la Dirección de Abasto y Tabladas, calle Rincón número 69, hasta el día viernes 2 de Febrero á las 3 p. m., en que se abrirán en presencia de los interesados, que deberán oblar en el acto $ 50 en garantía de seriedad.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, 25 de Enero de 1906.—*Javier Mendivil.*—*Gerónimo Ollontego*, Secretario. 404-27e-v2f.

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

Montevideo, 1.° de Febrero de 1906.—Se avisa al público que esta Dirección facultada por la Junta Económico-Administrativa y en consonancia con el inciso 6.° del artículo 12 de la Ley Orgánica, ejercerá desde el día 1.° de Marzo próximo una severa vigilancia y fiscalización á objeto de que sea estrictamente cumplida la ley de 2 de Octubre de 1894, que declara obligatorio el Sistema Métrico Decimal de Pesas y Medidas, y aplicará las penas que la misma establezca en los casos de infracción.—*Horacio Acosta y Lara*, Director.—*Alvaro Papini y Zás*, Secretario interino. 434-f.2-v.mzo.1.°

Montevideo, Enero 25 de 1906.—Esta Dirección convoca á licitadores, por segunda vez, para la construcción del macadam y obras complementarias en el Camino Nacional á Las Piedras que va por el Paso de Calpin, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que están en la Secretaría para su consulta.

Las propuestas se recibirán el día 5 de Febrero próximo, á las 4 p. m., para ser abiertas en presencia de los licitadores, quienes deberán presentarlas personalmente, acompañadas de la cantidad de *cincuenta pesos* ($ 50.00) para garantir su seriedad.

No se recibirá propuesta en desacuerdo con la ley de Licitación y condiciones del pliego, reservándose la Dirección el derecho de rechazarlas todas si lo considera conveniente.—*Horacio Acosta y Lara*, director. —*Alvaro Papini y Zás*, secretario interino. 401-e26-v.f5.

Montevideo, 25 de Enero de 1906.—Se llama á licitación pública, por segunda vez, para la reconstrucción de las veredas del puente sobre el arroyo Miguelete, en la calle Agraciada, de acuerdo con el plano y pliego de condiciones que están en la Secretaría de la Dirección para consulta de los interesados.

Las propuestas se recibirán el día 2 de Febrero próximo á las 4 p. m. para ser abiertas y leídas en seguida, y leídas en seguida en presencia de los licitadores á quienes deberán presentarlas personalmente, acompañadas de la cantidad de *veinticinco pesos* ($ 25.00), para garantir su seriedad.

No se recibirán propuestas en desacuerdo con la ley de Licitación, formulario y condiciones del pliego, reservándose esta Dirección el derecho de rechazarlas todas si lo considera conveniente.—*Horacio Acosta y Lara*, director.—*Alvaro Papini y Zás*, secretario interino. 402-e26-v.f2.

DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado permiso doña Antonia P. de Veiga para extraer del sepulcro número 117 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de doña Antonia Pareja de Veiga, doña Antonia V. de Lenguas, doña Rita V. de Durán y doña Clemencia Veiga, los restos de una párvula hija de Catalina Luveroni, Matilde Menéndez y los que contienen cuatro cajones, los cuales están sin clasificar, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local. En caso contrario se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, 1.° de Febrero de 1906.—*La Dirección.* 432-f.2-v.ab.4.

Servicio fúnebre

En mérito á que los señores Manuel Rodríguez y C.ª y Francisco González, han manifestado que no pueden continuar prestando el servicio fúnebre, que se habían comprometido á realizar, se previene al público que ese servicio se verificará gratuitamente con los vehículos de la Casa de Desinfección, á cuyo efecto los interesados darán aviso á la oficina, cinco horas antes de la señalada para el entierro.

Los que necesiten vagones para el acompañamiento, pueden solicitarlos á la Gerencia del Tranvía de Los Pocitos.

La Oficina de esta Dirección estará abierta de 8 a. m. á 5 p. m.—Montevideo, 19 de Enero de 1906.—*Agustín Piera*, Director.—*José Lois*, Receptor Secretario. 386-e21.

Doña Carolina G. de Casariego se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 966 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de su finado esposo don Plácido Casariego.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho al referido nicho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. —Montevideo, 27 de Noviembre de 1905.—*La Dirección.* 263-d.16-v.mz.16.

Habiendo solicitado permiso don Baldemaro Gómez propietario del sepulcro número 158 del primer cuerpo del Cementerio Central, para extraer los restos de Ciriaco Pelayo, Juana Pelayo, María Arribio, Carmen Arribio, Brígido H. Pelayo, Justo Pelayo, Máximo Avalo, Brígida Justa Pelayo, Héctor Auruchu y tres restos más confundidos, se previene á los interesados, que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 18 de Noviembre de 1905.—*La Dirección.* 249-d10-vmz10.

Habiendo solicitado don Raúl Gómez, propietario del nicho núm. 1001 del primer cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Juana López, un párvulo hijo de Andrés Ravello, Matías Goyeneche, Lorenzo F. Goyeneche, Domingo Aranchet, Antonio Gadea, Josefa Vidal, Ricardo Aguerre, Carlota Morales y Aguerre, María Aranchet, Graciana Aguerre, Dolores Bustos y Aguerre, Ursula Curricheti de Gallo y dos párvulos, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 9 de Noviembre de 1905. — *La Dirección.* 250-d10-vmzo10.

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas del Cementerio del Paso del Molino, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á las Subreceptorías del ramo, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha.

En esta disposición están comprendidos, tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el osario general.—Montevideo, 18 de Noviembre de 1905.—*La Dirección.* 200-n19-vFbro.19.

Don Jaime Roch, propietario del nicho número 452 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado del referido nicho.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. —Montevideo, 21 de Noviembre de 1905.—*La Dirección.* 211-n23-v23f.

Don Pedro Scapusio se ha presentado á esta Direccion solicitando se otorgue á su nombre un nuevo título del nicho núm. 215 del Cementerio del Buceo, que está actualmente registrado á nombre de doña María Bidondo de Corral.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, en el término de noventa días á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el título en la forma solicitada.—Montevideo, 11 de Noviembre de 1905. —*La Dirección.* 184-n17-f17.

Habiendo solicitado doña Ana F. de Artigalá un título duplicado del nicho núm. 297 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de don Francisco Artigalá, se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho al expresado nicho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. —Montevideo, 6 de Noviembre de 1905.—*La Dirección.* 164-n9-vmz.2/1906

Habiendo solicitado permiso don Ricardo Urta para extraer del nicho núm. 273 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de su finado padre don Vicente Urta, los restos de José Paredez, María Crasante de Pereyra, Juan Berrutti, Bernardo Rivera, Juana O. de González, María Pilar Puga, Raúl Washington Santana, Eduardo Víctor Navarro, José Finochietti, Antonio Manuel Cardoso, Luisa Ares de Viña, Martina Franchieri de Masini y los de Gertrudis M. de Fernández; se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 16 de Noviembre de 1905.—*La Dirección.* 185-n17-f17.

Doña Juana de Olivar de Llambías, propietaria del solar núm. 1336 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado del referido solar.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. —Montevideo, 7 de Octubre de 1905.—*La Dirección.* 155-o29-vf5

Junta E. Administrativa de Minas

DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS

Aviso

Por el presente y de acuerdo con lo dispuesto por la Junta E. Administrativa, la Dirección de Cementerios llama y emplaza dentro del término de noventa días á los propietarios de los siguientes panteones del Cementerio de la Ciudad.

PRIMER CUERPO

Panteón lindero con el portón de entrada y el de Hermógenes Sosa.

Panteón lindero con el de Hermógenes Sosa y Luisa País.

Panteón lindero con el de Caraciolo País y Blas Helguera.

Panteón con lápida que dice Sebastián Martirena.

Panteones ubicados en la segunda calle transversal lindantes con el de Antonio Fusco y José R. Moreno.

Panteón lindero á los de Luisa M. de Sosa y Juan Pedro Corbo.

Panteón lindante á los de las sucesiones de Manuel Castro y de Orique.

SEGUNDO CUERPO

Panteones ubicados en el ángulo izquierdo linderos con calle y el de Magdalena Claverios.

Se previene que vencido el plazo antes señalado, la Dirección adoptará en ellos las medidas que correspondan.—Minas, 11 de Enero de 1906.—*Pablo Quirice.* 357-e16-v-ab18.

Avisos del Estado Civil

MATRIMONIOS

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Enero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Torrá,** de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Paraná núm. 20 A, y doña **Ventura de Mula y Argentó,** de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Paraná núm. 20 A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez (hijo)*, Oficial del Estado Civil. 269-e.25-v.f.2.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.° del mes de Febrero del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Joaquín Boussac,** de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Misiones, núm. 69, y doña **Paulina Luisa Cazaux**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Misiones núm. 69.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, oficial del Estado Civil. 313-f2-v.f.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Enero del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Cabral**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad español, nacido en Las Palmas (Islas Canarias), domiciliado en la calle Washington número 13, y doña **Elvira González**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en Puente Areas, provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Cerrito número 58.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 308-e.31-v.f.9.

En Montevideo y el día 25 del mes de Enero del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Sobrero**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión litógrafo, de nacionalidad italiano, nacido en la ciudad de Génova, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 175, y doña **Angela Cecilia Rossi,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rampla número 87.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 291-e.27-v.f.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Enero del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fermín Pedro Castelbajac,** de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Solís número 22, y doña **Sylvia Talice,** de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 136.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 275-e.26-v.f.3.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Enero del año mil novecientos seis, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Robatto,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Río Negro número 365, y doña **Concepción César,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 162.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 301-e.31-v.f.9.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rafael Renau,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Santander, domiciliado en la calle Isla de Flores número 61A, y doña **María Soledad Añón,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 144.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 277-e27-v.f.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Enero del año 1906, á las 2 de la tarde, á petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan José Martínez,** de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón número 493, y doña **Consuelo Mourelle,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Santiago, provincia de la Coruña, domiciliada en la calle San José número 66A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste* Oficial del Estado Civil. 274e.26-v.f.3.

En Montevideo y el día 25 del mes de Enero del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Leopoldo Grimaldi,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión tenedor de libros, de nacionalidad francés, nacido en Córcega, domiciliado en la calle Camacuá número 77, y doña **Olga Casarengo,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad brasileña, nacida en la ciudad de Río de Janeiro, domiciliada en la calle Camacuá número 77.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la Ley.—*A. Carvé Urioste*, Oficial del Estado Civil.

273-e.26e-f3.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Enero del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Martín Machiñena,** de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en San Gregorio, Departamento de Tacuarembó, domiciliado en San Gregorio, Departamento de Tacuarembó, y doña **Carmen Olariaga,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Maldonado núm. 237A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

315-f2-v.f.11.

En Montevideo y el día 31 del mes de Enero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Bianchi,** de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santa Lucía número 113, y doña **Luisa Bombau,** de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa Lucía núm. 113.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

316-f2-vf11.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Enero del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Dursi,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Uruguay 448, y doña **Juana Teresa Laurito,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 448.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.

307-e.31-v.f9

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1906, á las 10 de la mañana, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Laviero Felitti,** de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad italiano, nacido en Basilicata, domiciliado en la calle Ejido 74, y doña **María Fuentes,** de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Granada, domiciliada en la calle Ejido 74.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.

294-e.28-v.f.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rodolfo Marchetti,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Piacenza, domiciliado en la calle Uruguay 409, y doña **Margarita Bertello,** de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Torino, domiciliada en la calle Uruguay 409.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.

272e26-vf3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pío Salvatore,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión aparador, de nacionalidad italiano, nacido en Basilicata, domiciliado en la calle Uruguay 320, y doña **Concepción Cardito,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Nápoles, domiciliada en la calle Uruguay 320.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.

270-e.26-v.f.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1906, á las 11 de la mañana, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Leandro Cardama,** de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Mercedes número 192, y doña **Clotilde Pongibove,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú número 241A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.

271-e.26-v.f.3.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Enero del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Américo Herráez,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Fray Bentos, Departamento Río Negro, domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 99, y doña **Emma Mendoza,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 89.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito, ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil.

314-f.2-v.f-11.

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Silvestre Cancelo,** de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión colchonero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Colonia número 412, y doña **Rosa de Zás,** de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, domiciliada en la calle San Salvador número 39.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil. 302-e.31-v.f.9

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1906, á las 4 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Tabares,** de 43 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Durazno, domiciliado en la calle Mercedes núm. 457, y doña **Carolina Ortega,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Coronel Brandzen núm. 103.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil. 284-e.27-v.f-6.

8a. Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Félix Puentes,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Estrecho s/n., y doña **Evarista Álvarez,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Martín García número 39.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en el juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 297-e30-vf8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1906, á las 10 de la mañana, á petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Dámaso Rodríguez,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Cuareim 200, y doña **Luisa Guerra,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira 61.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 296-e28-v-f7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1905, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ambrosio Andrés Ardissone,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Reducto núm. 24, y doña **Ana Grau Crossa,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Reducto núm. 24.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 295-e.28-v.f.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Enero del año 1906, á las 3 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Dionisio Colto,** de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Goes núm. 84, y doña **Inocencia Crosa,** de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Goes número 84.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

287-e.27-v.f.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel García,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Coruña, domiciliado en la calle Gianelli número 24, y doña **Prudencia Vidal,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Coruña, domiciliada en la calle Gianelli número 26.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

288-e27-v.f.6.

10.ª Sección del Departamento de Montevideo

En la villa de la Unión y el día 30 del mes de Enero del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Arrizaga,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Plata 81, y doña **Antonia Ottasso,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en la calle 18 de Julio número.....

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil.

341-f.1.°-v.f.10.

En la Villa de la Unión y el día 25 del mes de Enero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Decia,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en el Camino Propios, y doña **Hilaria Caraballo,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Comercio.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 279e.27-vf.6.

En la Villa de la Unión y el día 25 del mes de Enero del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **César Facello,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Cúneo, domiciliado en el camino Aldea, y doña **María Picardi,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Villa, domiciliada en el Barrio Garibaldi.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil.

278-e.27-v.f.6.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas y el día 28 del mes de Enero del año 1906, á las 11 a. m. A petición de los interesados hago saber:

Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alejandro Martínez**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Tala, domiciliado en Maroñas, y doña **Agustina Botta**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil.

306-e.31-v.f.9.

En Maroñas, y el día 28 del mes de Enero del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Sixto Hernández**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en Pando, domiciliado en Maroñas, y doña **Rosa Dondero**, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil.

305-e.31-v.f.9.

En Maroñas y el día 26 del mes de Enero del año 1906, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Colominas y Sabathier**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Reus, domiciliado en la calle Venezuela número 86, y doña **Asunción Ferro**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Piedras Blancas, domiciliada en Piedras Blancas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil.

304-e.31-v.f.9.

En Maroñas y el día 25 del mes de Enero del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Dionisio Sosa**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Toledo, domiciliado en Maroñas, y doña **María Ferrando**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Mayor, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil.

303-e31-v.f9.

12a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 25 de Enero del año 1906, á la 1 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Isidoro Bello**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en San Eugenio s/n, y doña **Antonia Caggiano**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en Guadalupe núm. 15.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

283-e27-v.f6.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Enero del año mil novecientos seis, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos María Vallaro**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Juan número 62, y doña **Esther Lina Azevedo**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Suárez número 86.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladío*, Oficial del Estado Civil.

317-f.2-v-f.11.

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Oscar Donadini**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 706, y doña **Amanda Vicenzi**, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino 19 de Abril número 13.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley. — *Pedro Aladío*, Oficial del Estado Civil.

298-e30-v-f8.

En Montevideo y el día 25 del mes de Enero del año 1906, á las 3 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio de Maio**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Agraciada número 542, y doña **Teresa Boga**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Abayubá número 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladío*, Oficial del Estado Civil.

281.e27-v.f.6.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Couto**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en el Ferrol, domiciliado en la calle Colón núm. 167, y doña **Felicia Sobrero**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Presidente Flores núm. 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

293-e.28-v.f.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ambrosio Bonaglia**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle Charrúa número 111, y doña **María Penatti**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande número 91.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

292-e.28-v.f.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1906, á la 1 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Amaro Brito Terra**, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de la Florida, domiciliado en la calle Rivera número 181, y doña **Irene Muiños**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rivera número 181.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

291-e.28-v.f.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Enero del año 1906, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Lébano**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Ituzaingó número 174, y doña **Aurelia María Cristina Elisa de Feo**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Uruguay número 653.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.— *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

285-e27.v.f6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1906, á las 11 de la mañana, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arturo Tisnés**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión curial, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Coronel Tajes número 34 y doña **María Irma Simón**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 553.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

286-e.27v.f.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan José Debejeres**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan M. Blanes, número 129, y doña **Gertrudis Alcain**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 181.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas, y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.— *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

289-e.27-vf.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Enero del año 1906, á las 2 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José María Giménez**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle 8 de Octubre N.° 67 y doña **Carmen Genisuns**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Coronel Brandzen núm. 151 A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

268-e24-v.f2

17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete, y el día 25 del mes de Enero del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Serafín Antonio Solari**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Leivis, domiciliado en esta sección, y doña **Juana Paula Richard**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil.

282.e27-v.f.6.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Enero del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Martín Juan Vega**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio 893A, y doña **Argene Agostinelli**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 893A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil.

312-f.1.°-v.f.10.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1906, á las 3 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Agustín Parodi**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Comercio s/n., y doña **María Josefina Bonfiglio**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiliada en la calle Constituyente número 380.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil.

280-e27-v.f6.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Olivieri**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle República número 177, y doña **Teresa Rufina Pepe**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Salerno, domiciliada en la calle República número 177.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil.

300-e.30-v.f.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1906, á las 3 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en ma-

trimonio don **Francisco Moure,** de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Independencia número 145, y doña **Virginia Alvarez,** de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Independencia número 145.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 299-e.30-v.f.8.

20.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan María Musetti,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Nuevo París, y doña **Laurinda Martínez,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 310-f.1-v.f.10.

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Prudencio Aguirre,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad español, nacido en Bilbao, domiciliado en La Teja, y doña **María Teresa Herbera Ligona,** de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Dordoña, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 309-f.1°-v.f.10.

En Montevideo y el día 23 del mes de Enero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Loyet,** de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad francés, nacido en París, domiciliado en La Teja, y doña **Delmira Marquicio,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía 105.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil. 276-e.27-v-f.6.

Avisos Judiciales

Juzgado L. de lo Civil de 1er. Turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don **Juan Pío Echevarría,** citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, 21 de Diciembre de 1905.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 399-e.26-v.f.27

Juzgado Ldo. de lo Civil de 2.° Turno

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez L. de lo Civil de 2.° turno, doctor don Wenceslao Regules, se cita, llama y emplaza á doña Dominga Luisa González, para que por sí ó por apoderado en forma, se presente á estar á derecho en los autos sucesorios de Benito Gonzalez, Josefa Cuñarro y Clotilde González de Rosado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, 19 de Diciembre de 1905.—*Pedro Moreno*, Actuario. 277-d22-vmz23.

Juzgado de Comercio de 2.o turno

EMPLAZAMIENTO —Por disposición del señor Juez Letrado de Impedimentos, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza á las personas que se consideren con derecho á las acciones del Teatro Solís, números 910, 911, 912 y 913, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 89, dentro del término de noventa días, á deducirlo en forma, bajo el apercibimiento de derecho, y el especial de declarar nulas dichas acciones y expedir en su reemplazo duplicados de las mismas en favor de don Angel M. Calcagno.—Montevideo, 26 de Septiembre de 1905. —*Salvador Aguerrebere*, actuario. 67-s.28

Juzgado Ldo. Departamental de Soriano

EDICTO—Por disposición del señor Juez de Feria doctor don José Puig y Maciel, y á los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber: Que se ha decretado la apertura de la sucesión intestada de don Gaudencio Ciglia, fallecido en esta ciudad el veintinueve de Diciembre de mil novecientos cinco. Con tal motivo, se llama y emplaza á todos los que se crean con derecho en ella, para que dentro del término de sesenta días comparezcan á este Juzgado, munidos de los justificativos oportunos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.—Mercedes, 15 de Enero de 1906.—*Arturo Pablo Lacerda*, Escribano Público. 373-e18-v20mz.

Juzgado L. Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Martí, se hace saber: Que se han declarado abiertas las sucesiones de don Serafín Severo y doña Laureana Vicenta dos Santos, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes, para que se presenten ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, 17 de Noviembre de 1905.—*Enrique Segovia y Muñoz*, Escribano Público. 201-N21-v-Fb21.

Avisos Comerciales

Ley 26 de Septiembre de 1904

Aviso

Se hace saber al público y al comercio que he resuelto vender mi establecimiento de café, establecido en la villa de Treinta y Tres, comprendido su activo y pasivo. Se ruega á los acreedores presenten sus créditos con los justificativos del caso, en la calle Rivera Grande núm. 159, en Montevideo, ó en ésta al que suscribe. Lo que se publica á los efectos legales.—*Pantaleón d'Alessandro*. 430-f.2-v.mz.4

Al comercio y al público

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público que hemos prometido vender á don Vicente del Baño nuestro taller de herradero, establecido en la calle Paysandú número 63, entre las de Florida y Andes, de esta ciudad. Los que tengan créditos contra la referida casa, se servirán pasar por la Escribanía Pública de don Manuel Bernat, calle Ciudadela número 87, dentro del término de 30 días, desde la fecha. Pasado dicho término, el comprador quedará exento de responsabilidad.—Montevideo, 31 de Enero de 1906.—*José Camarano, Pantaleón Camarano*. 433-f.2-v.f.25

Al comercio y al público

Participo que por escritura de fecha de hoy que autorizó el escribano don Alberto Goldaracena, he vendido á don Félix M. Millano, mi casa de negocio que en el ramo de peluquería tenía establecida en la calle Rincón número 245 de esta ciudad.

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación por el término de veinte días, para que dentro de treinta días se presenten los acreedores que hubiere con los justificativos de sus créditos á fin de que les sean abonados.—Montevideo, 31 de Enero de 1906.—*José Mazzey*. 429-f.1-v-f.25.

Al comercio

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, que hemos prometido vender á don José Camaño nuestra casa de negocio que con el nombre de «Café y Billar del Teatro Urquiza» teníamos establecido en la calle Mercedes número 51A.

Todos los que se consideren con derecho, pueden pasar á cobrar sus créditos dentro del término de treinta días; pasado este plazo, el comprador no responde de las deudas.—Montevideo, 31 de Enero de 1906.—*Ureta Hermanos y López*. 428.f.1.°-v.m.3

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de comercio, almacén de comestibles y despacho de bebidas, que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Durazno número 263, esquina Yaguarón, á favor de Miguel Cebro. Con lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para serles satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, 29 de Enero de 1906.—*Francisco Oliver Britos*. 416-e.31-v-f.23

Al comercio y al público

El que suscribe participa haber formulado compromiso de venta con don Enrique Nougreres, del negocio denominado Fábricas Reunidas de Aparatos y Materiales Eléctricos M. Vallmitjana y C.ª, de su propiedad, situado en la calle Sarandí 169A. Y en cumplimiento de la ley dictada el 26 de Septiembre de 1904, suplico á mis acreedores presenten sus cuentas en la misma casa dentro del término de la ley. Vencido que sea ese término, el comprador no será responsable en manera alguna.—Montevideo, 30 de Enero de 1906.—*M. Vallmitjana*. 424-e.31-v.mz.2.

Al público y al comercio

Participamos al comercio y al público que hemos resuelto vender á don Eduardo Sheppard, nuestra casa de comercio en el ramo de cochería, sita en la calle Canelones núm. 351 A, y con arreglo á la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos estas publicaciones, para que dentro del término legal de 30 días se presenten los que se consideren con derecho á reclamaciones.—Montevideo, 27 de Enero de 1906.—*Orozco y Currás*. 400-e.28-v.f.21.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de los señores Berobide Hnos., las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Italia esquina Inglaterra (Villa del Cerro), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 27 de Enero de 1906.—*Rabotti y C.ª* 412-e.30-v.f.22

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público, que he resuelto vender á don Antonio Ríos, el establecimiento de panadería de mi propiedad, denominada «Panadería Húngara», sita en la calle Buenos Aires número 253. Los que se consideren acreedores á cualquier título, pueden pasar por la misma casa á efectuar sus reclamos dentro del término de treinta días, á contar desde esta fecha, pasados los cuales el comprador quedará exento de toda responsabilidad. Estas publicaciones se hacen de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 26 de Enero de 1906. —*Felipe Pallas*. 414-e.30-v.f.22

Al comercio

El que suscribe, participa haber formado compromiso de vender su casa de negocio en el ramo de almacén de comestibles, con despacho de bebidas, al detalle, situado en el Pueblo de la Victoria, del Departamento de la Capital, calle Yí s/n, á don José Seoane.

En tal consecuencia y de conformidad con la ley dictada para estos casos, de fecha 26 de Septiembre del año 1904,—previene á los que tengan cuentas contra este establecimiento ó que reclamar del mismo por cualquier otro concepto, deben presentar sus comprobantes en la misma casa, dentro del término de 30 días contados desde la fecha, pasados los cuales, el comprador no será responsable en manera alguna.—Montevideo, 27 de Enero de 1906.—*Emilio Moreau*. 410-e28 v-fb22.

Disolución de sociedad

De común acuerdo y desde el día 17 del corriente mes, ha quedado disuelta la sociedad Capurro y Mantero entre nosotros existente en la Fidelería y Molino del Reducto, camino Millán número 127 y 129 de esta ciudad, retirándose el señor Mantero y quedando el señor Capurro con el establecimiento y el activo y pasivo de la sociedad, de acuerdo con el balance levantado al efecto.

La escrituración se otorgará á los treinta días de la fecha, ante el Escribano don Juan J. Domínguez, y hasta entonces solamente se oirán las reclamaciones en el domicilio de dicho establecimiento. — Montevideo, 30 de Enero de 1906.—*Juan Luis Capurro, Juan Mantero*. 410 e.31 v-mz.2.

Al comercio

Hacemos saber que por escritura autorizada el 24 del corriente por el escribano don José E. Alonso, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta ciudad bajo la razón de «Botti y Compañía», con el café y billar «Las Variedades», situado en la calle 18 de Julio número 743.

El establecimiento queda de propiedad exclusiva de don Felipe S. Botti, que se hace cargo del activo y pasivo.

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamamos á los acreedores de la firma disuelta á que concurran á regularizar sus créditos dentro de 30 días en el domicilio antes citado.—Montevideo, 25 de Enero de 1906.—*Felipe S. Botti.—Genaro Sisto*. 405-e.28-v-f.21.

Despacho de bebidas vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Francisco Vigorito las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Nueva Palmira núm. 31A de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley 24 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término el comprador, queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 24 de Enero de 1906.—*Andrés Louro*. 395 e.25-v.f.17

De acuerdo con el decreto-ley 26 de Septiembre de 1904, se hace saber: que la sociedad Rossi Miramonte y C.ª, ha prometido vender á don Juan Seilla la casa que en el ramo de cajonería fúnebre tiene establecida en este Departamento de Montevideo, calle Continuación Agraciada números 100 y 102. En su consecuencia, los que se consideren acreedores de dícha casa deben hacer valer sus derechos en esta ciudad, calle Mercedes número 64, dentro del plazo de treinta días de esta publicación.—Montevideo, 12 de Enero de 1906.—*Rossi, Miramonte y C.ª* 345-e13fb13.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender, á favor de don Santiago Ferro, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Almacén Paysandú», que tenía establecido en la calle Vázquez núms. 8 y 10, esquina á la de Paysandú, de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten á la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 23 de 1906.—*Miguel Arrutí*. 394-e24-v6f.

Aviso

Montevideo, 11 de Enero de 1906.—Por terminación de contrato y según escritura otorgada por el escribano, doctor don Osvaldo Acosta, ha quedado disuelta la sociedad Furest y C.ª, habiéndose formado otra en comandita que se ha hecho cargo de su activo y pasivo para continuar los negocios bajo la misma firma.

Componen la nueva sociedad los señores José Nieves Furest, Juan Marañón, Guillermo de Bülow y Andrés Egurrola como socios activos; y los señores Juan María Furest y Eusebio Tanco, en calidad de comanditarios.

Rogando á usted se sirva tomar nota de las firmas respectivas de los socios activos, saludamos á usted muy atentamente.—*Furest y C.a.*—José Nieves Furest, seguirá firmando, *Furest y C.a*; Juan Marañón, firmará; *Furest y C.a*; Guillermo de Bülow, firmará, *Furest y Ca.*; Andrés Egurrola, firmará *Furest y Ca*, 388-e.23-f.2.

Almacén, fonda y billar vendidos

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender, á favor de don Bernardo Ducós, el almacén de comestibles y bebidas, al por menor ó al detalle, Fonda y Billar que tenía establecido en la calle Santa Lucía número 264 y 266, esquina á la de Marta, Nuevo París, de este Departamento.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de *treinta días* se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador, queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 22 de 1906.—*Fernando Layerle*. 389-e.23-f.15

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos contratado vender á favor de los señores don Juan Casas y don Dionisio Castro, bajo la razón de «Casas y Castro» el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle denominado «Almacén de las 3 Marías» que teníamos establecido en la calle Cerro Largo N.° 1, esquina á la de Ciudadela de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 20 de Enero de 1906.—*Pascual y Franco*. 385-e21-v-fb14.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de Isidora Oddo é hijos las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Yaguarón num. 165, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 18 de Enero de 1906.—Por mi señora madre, *Agustín T. Blanco*. 378-e.19-v.f.10.

Aviso al público y al comercio

Que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano D. José P. Barbot, he convenido con don Carlos Bauer en venderle mi casa de comercio que en el ramo de Joyería y Relojería tengo establecida en esta ciudad, calle Uruguay núm. 130, debiendo quedar á mi cargo el activo y pasivo de dicho establecimiento. En consecuencia, cumpliendo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que tengan créditos contra la referida casa para que comparezcan dentro del término de 30 días, á contar desde la fecha, con los justificativos respectivos, á fin de serles satisfechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, 8 de Enero de 1906.—*Otto Feller*. 372-e18-v8f.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender, á favor de don José Castellano, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, que tenía establecido en la calle Continuación Orillas del Plata número 605.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 17 de Enero de 1906.—*José Pantzzolo*. 309-e17-v-fb17.

Aviso al público y al comercio

Que con esta fecha he prometido en venta á favor de don Mateo Nápoli, la farmacia que tengo establecida en esta Ciudad, calle Goes número 74, denominada «Farmacia de la Plaza Sarandí». En consecuencia, se emplaza á los acreedores para que comparezcan al establecimiento indicado dentro del plazo legal, á hacer efectivos sus créditos.—Montevideo, 14 de Enero de 1906.—*Antonio Irigoyen*. 356-e16-v-fb16.

Fonda vendida

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de Juan Chiazzaro las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Iglesia N.° 34 y 36 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 12 de Enero de 1906.—*Alejandro Richeri*. 343-e.13-v-f.4

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio, que por medio de escritura pública otorgada ante el escribano don Emilio Gambín y Blanc, ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de L. y J. Crovetto Hnos., en el negocio de almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Rampla número esquina Treinta y Tres número.

El activo y pasivo de dicha casa ha quedado á cargo de la nueva firma Viuda de José Crovetto é hijos.

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, 12 de Enero de 1906.—*Luis Crovetto.—Viuda de José Crovetto é hijos*. 344-e13-fb13.

Al comercio y al público

Hago saber: Que habiendo prometido vender á don Francisco Guerra (hijo) el negocio que en el ramo de Peluquería tengo establecido en esta ciudad, calle Colonia número 205, conocido por «Peluquería Fénix», llamo á todos los que se consideren mis acreedores, para que concurran al establecimiento citado, dentro del término de treinta días á percibir el importe de sus respectivos créditos. Se hace esta publicación de acuerdo con lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Calle Colonia 205 de 2 á 5.—Montevideo, 9 de Enero de 1906.—*Anselmo Bollasino*. 330-e.11-v-f.2

Al comercio

Participamos al comercio y al público, que la firma social que giraba en esta plaza de Rampoldi Hermanos, con la casa de negocio de Restaurant sito en la calle Colonia número 188, esquina Avenida la Paz, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo don Pablo Rampoldi. Todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma, se servirá presentarse dentro del término de 30 días, que será chancelado.— Montevideo, 7 de Enero de 1906.—*A. Rampoldi, Pablo Rampoldi*. 332-e.11-v-f.2

SECRETARÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

LLAMAMIENTOS Á CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE — Grado y número	ESCUELAS Á PROVEERSE — Localidad y Departamento	SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
2.º	Rural núm. 35......	Cañada de Juan Pablo—Cerro Largo	V. y M.	31 de Marzo de 1906
2.º	Rural núm. 9......	Puntas del Quebracho—Cerro Largo	V. y M.	31 de Marzo de 1906
1.º	Rural núm. 14......	Cerro Chato—Durazno	V. y M.	15 de Marzo de 1906
1.º	Rural num. 8......	Sapucay—Rivera	V. c. y M.	15 de Febrero de 1906
1.º	Rural núm. 13......	Cerro de la Calera—Rivera	V. c. y M.	15 de Febrero de 1906
1.º	Rural núm. 23......	Paso de San Luis—Rocha	V. y M.	15 de Febrero de 1906
1.º	Rural núm. 12......	La Palma—Río Negro	V. y M.	15 de Febrero de 1906
1.º	Rural num. 11......	Las Cañas—Salto	V. y M.	31 de Mayo de 1906
1.º	Rural núm. 13......	Mataojito—Salto	V. y M.	31 de Mayo de 1906
1.º	Catedra de música.	Instituto Normal de Varones	V.	31 de Enero de 1906
1.º	1er. grado num. 11.	Montevideo	M.	1.º de Febrero de 1906
1.º	2.º grado núm. 24.	Montevideo	M.	1.º de Febrero de 1906
1.º	Rural núm. 12......	Tres Cerros de Arapey—Artigas	V. y M.	15 de Abril de 1906
1.º	Rural núm. 20......	Cuchilla Grande—Cerro Largo	V. y M.	15 de Marzo de 1906
1.º	2.º grado núm. 1...	Guadalupe—Canelones	V.	1.º de Marzo de 1906
1.º	2.º grado núm. 2...	Colonia	M.	15 de Febrero de 1906
1.º	Rural núm. 10......	Despeña Perros—Treinta y Tres	V. y M.	15 de Marzo de 1906
1.º	2.º grado núm. 3..	Rosario—Colonia	V.	15 de Febrero de 1906
1.º	3er. grado núm. 1.	Montevideo	V.	28 de Febrero de 1906
1.º	2.º grado núm. 3...	Santa Rosa—Artigas	V.	30 de Junio de 1906
1.º	Rural núm. 18......	Aldea—Tacuarembó	V. y M.	15 de Marzo de 1906.
1.º	Rural núm. 24......	Patitas—Artigas	V. y M.	30 de Junio de 1906
1.º	Rural núm. 28......	Cuchilla del Paraíso—Cerro Largo	V. y M.	15 de Abril de 1906
1.º	Rural num. 15......	Arenal—Flores	M.	31 de Marzo de 1906
1.º	1er. grado núm. 2.	Melo—Cerro Largo	M.	28 de Febrero de 1906
2.º	Rural núm. 19......	Estación Porvenir—Paysandú	V. y M.	31 de Mayo de 1906
1.º	Rural núm. 11......	Cuaró Chico—Artigas	V. y M.	30 de Abril de 1906
2.º	Rural núm. 26......	Ghichon—Paysandú	V. y M.	31 de Mayo de 1906
1.º	2.º grado núm. 6...	Villa de Soriano—Soriano	M.	15 de Febrero de 1906
1.º	Rural núm. 34......	Rincón de la Urbana—Cerro Largo	V. y M.	15 de Marzo de 1906
1.º	1er. grado núm. 10.	Montevideo	M.	1.º de Febrero de 1906
1.º	2.º grado núm. 3....	Paysandú	M.	15 de Febrero de 1906
1.º	Rural núm. 12......	El Chileno—Durazno	V. y M.	30 de Junio de 1906
1.º	Rural núm. 3......	Centurión—Cerro Largo	V. y M.	1.º de Marzo de 1906
1.º	1er. grado núm. 3..	Melo—Cerro Largo	M.	1.º de Marzo de 1906
1.º	Rural num. 11......	Los Tapes—Durazno	V. y M.	30 de Junio de 1906
1.º	Rural núm. 9......	Ricardiño—Artigas	V. y M.	30 de Junio de 1906
1.º	Rural núm. 15......	Porongos—Treinta y Tres	V. y M.	28 de Febrero de 1906
1.º	Rural núm. 15......	Guaviyú—Paysandú	V. y M.	31 de Marzo de 1906
1.º	2.º grado núm. 9...	Blanqueada—Salto	M.	15 de Febrero de 1906
2.º	2.º grado núm. 4...	San Gregorio—Tacuarembó	V.	31 de Marzo de 1906
2.º	Rural núm. 27......	Coronilla—Rocha	V. y M.	31 de Marzo de 1906
2.º	Rural num. 22......	Arbolito—Cerro Largo	V. y M.	31 de Marzo de 1906
2.º	Rural núm. 18......	Ombúes de Oribe—Durazno	V. y M.	31 de Marzo de 1906
2.º	Rural núm. 14......	Estación Francia—Río Negro	V. y M	31 de Marzo de 1906
2.º	Rural núm. 16......	Sarandí—Treinta y Tres	M.	31 de Marzo de 1906
1.º	Rural num. 5......	Montevideo	M.	30 de Abril de 1906
1.º	Rural núm. 16.....	Corral de Piedra—Cerro Largo	M.	30 de Junio de 1906

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hace obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con la que establece que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que, si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en el, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con caracter provisorio; salvo en cuanto á este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

29-s13-v. *El Secretario General.*

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de J. A. Obertillo las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Uruguay número 530 esquina Vázquez, número 36 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 11 de Enero de 1906.—*Jesus Veira y C.ª*

340-e.13-v-f.4

Aviso

De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber, que he vendido á don Luis Aleman la parte y todos los derechos que en comun con dicho señor me correspondian en la casa de negocio que, situada en la ciudad de Paysandú, en la calle 8 de Octubre esquina Queguay, giraba bajo la razón de «Garafoni y Aleman» con el nombre de «Fonda Americana», en los ramos de fonda, despacho de bebidas y billar; quedando á cargo de todo el activo de la casa don Luis Aleman.

Los que se consideren mis acreedores á cualquier título, pueden efectuar sus reclamos en el local indicado, dentro de treinta días á contar desde hoy.—Paysandú, 13 de Enero de 1906.—*Pascual Garafoni.*

341-e.13-v-f.4

Al público

Hacemos saber, que habiéndonos comprometido á disolver la sociedad que en este paraje giraba bajo la razón social de Echeverria y Azanza, y debiendo quedar don Tomás Echeverria con todas las existencias que la misma tiene por venta que por la parte que en ellas le corresponde, hará el señor don Demetrio Azanza, venimos á hacer público ese propósito, á fin de que los que se consideren con créditos contra dicha casa se presenten con, los justificativos del caso, dentro del término de treinta días, bajo pena de lo que corresponda por derecho. La presente publicación la hacemos de acuerdo con lo establecido en la ley de veinte y seis de Septiembre de mil novecientos cuatro.

Sarandí de Río Negro, quinta sección judicial del Durazno, 10 de Enero de 1906.—*Tomás Echeverria.—Demetrio Azanza.*

342-e13-f13

Café vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don José Panissolo, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Colonia número 201, esquina Avenida La Paz de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 9 de Enero de 1906.—*Cesto y Sburlatti.*

322-e.10-vf.5

Al comercio y al público

De acuerdo con el decreto-ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he convenido la venta de mi casa de comercio, que en los ramos de fonda, café y billar, tengo establecida en la Estación Rodriguez, segunda sección del Departamento de San José, para que los que se consideren mis acreedores, hagan valer sus derechos dentro del plazo de treinta días de esta publicación.—San José, 8 de Enero de 1906.—*Martin Iturria.*

317-e.9-v.i.5.

Disolución de Sociedad

Se hace saber al público en general y al comercio en particular, que con fecha 28 del mes de Diciembre del año próximo pasado ha quedado disuelta la sociedad comercial que en los ramos de tienda, almacén y ferretería giraba, bajo la razón social Marinea y Zalba (hijo), en el pueblo de Santa María de Gíraraja Departamento de Minas, habiendo quedado á cargo del activo y pasivo el socio don Fabián Zalba (hijo).—Montevideo, 9 de Enero de 1906.

316-e.9-v-f 9

Al comercio

Participamos que la venta que habiamos hecho de nuestra casa de negocio en los ramos de café y almacén que tenemos establecida en la calle Colonia núm. 201, esquina Avenida de la Paz, ha quedado sin efecto, siguiendo los que suscriben con dicho negocio.—Montevideo, Enero 5 de 1906.—*Secio y Sburlati.*

311-e5-v5f.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender, á favor de don Enrique Gioia el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Almacén del Camino Burgues», que tenia establecido en la calle ó Camino Burgues núm. 20A de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 4 de Enero de 1906.—*Andrés Fraga.*

314-e6-vf5.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público, que he resuelto vender á don Pedro B Ibarra el establecimiento de farmacia de mi propiedad, situado en la calle Lavalleja núm. 29, esquina Magallanes. Los que se consideren acreedores á cualquier título, pueden pasar á efectuar sus reclamos dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha. Estas publicaciones se hacen de acuerdo con la ley de Septiembre de 1904.—Montevideo, 2 de Enero de 1906.—*Ricardo Carrere.*

297-e3-vf5.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Sección Fábricas

NÓMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, y consignatarios, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.º de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.º del decreto de 6 de Septiembre de 1899 y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior.

CAPITAL

A

Arena Luis A.
Alonso Hnos.
Astrac Jacinto
Arteaga Arturo
Acosta y C.ª Alejandro
Achard Alfredo
Arnavasse Rafael
Alvarez Antonio
Abal Hnos. y Ca.
Ayala y Ca.

B

Bossio Manuel L.
Bonvino Anacleto
Benzo Blas
Barros y C.a Juan J.
Bonuet Héctor L.
Bernini Domingo
Bonilla Juan P.

C

Comesaña Adolfo
Cuinat Bernardo
Carvalho de Loureiro Suc. João
Crisci Pedro
Casas Esteban
Corralejo Julián
Cavaleiro José
Comisión N. de Caridad
Campos Gerardo
Cambón Manuel
Clavier y Ferreyro
Carvalho y C.ª Pedro
Cassamagnachi y Pons
Cipri Rosario
Castro J. M.
Casanova y Galli
Cóppola Catalina C. de
Carballo Reguera José M.
Calandria Segundo
Campelo Mateo

D

Díaz Antonia
Dodo Ramón (hijo)
Decia y Torterolo
Del Campo y Ferrando

E

Espósito Cayetano
Español y Llobet
Elías José

F

Faget Carlos.
Faig Francisco (viuda de)
Fariña José
Fábregas Julio
Fernández Moraña y C.ª D. M.
Fernández Domingo
Fernández Joaquín S.

G

Gabriel Angel V.
García Juan
González Eleuteria B. de
Guido y C.ª Serafín
Ganduglia Domingo
Grasso José
Gumila Juan José
Giménez y C.ª Francisco
Graffigna Saavedra Antonio

H

Helguera Francisco B.

I

Invernizzi Susana A. de
Iglesias Francisco

J

....

L

López Baldomero R.
López Barbón Ramón
López Ramón
López Dolores P. de

M

Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Moralles Marcos
Martínez José
Maceiras Luis
Mora (hijo) José
Montedónico y C.ª

N

Núñez José
Nobo Francisco

O

Oneto Miguel O.
Obiol y Cia. Eugenio

P

Pausen Elena
Podestá Angel P.
Pannone Vicente
Patrone Juan M.
Pazos José María

R

Romeu Jaime
Ravera Vicente
Rodríguez Juan Bautista
Rodríguez Alonso Ramón
Ros, Ríos y C.ª

S

Soto y C.ª Hermosilla
Santarelli Agustín
Schelotto Hnos. y C.ª
Salgueiro Juan
Souto Josefa
Sánchez Lola

T

Triay Bartolomé
Trías Hilario
Tezanos y C.ª
Travazo Benito

V

Vázquez Boedo José
Verger Jaime
Varela y C.ª Agustín
Vera Juana F.

X

Xifré Ginés

Y

....

Z

Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Alvarez y C.ª Antonio
Viuda e hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Delgado Guillermo
Silveira, Arocena y Haro
Bordaberre Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Staudt y C.ª
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Grela y Goñi

RIVERA

Benito E. Olazaguirre
Vitalio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

Mayoristas

CANELONES

Roberto Lüning y C.ª

LITORAL E INTERIOR

Artigas

....

Salto

Viuda de Bernardo González
José Iglesias
Domingo Giordano

Paysandú

Eugenio Ros
Pascual Sarli y Hnos.
Alfredo Sardo y C.ª

Río Negro

Juan Müller

Soriano

Majín Rivas
Manuel Bastreri
Manuel Rivas Maluzán
Esteban Barbitta

Colonia

Romans, Bassahun y C.ª
Aquilino Martínez
José Rivas
Luis P. Rusch
Gaborit y Peluzzi
Perfecto Arigón

Canelones

Félix Clapés y C.ª
Roberto Lüning y C.ª
Juan Martín
Cornelio Maciel

Rivera

Gazapina y C.ª

Tacuarembó

Ildefonso Pereda
Carlos Millet
Miguel Mutuberria

Durazno

....

Flores

Pedro Berhouet
Víctor Landache

San José

Juan Mares
Cecilio G. González
Barbé Hermanos
Marcos Vital González
Teodoro Odriozola
Artidoro D. González
Jacobo B. Menéndez
Leopoldo Fernández
Pedro Varesini
Ricardo Foglio y C.ª
Fructuoso Fernández

Florida

....

Cerro Largo

Bernardo Solé

Treinta y Tres

....

Rocha

E. Cotelo Freire y C.ª

Maldonado

....

Minas

Miguel Germán

Montevideo, 5 de Enero de 1906

V.º B.º—Zas. 102-o10-p. *Emilio R. Vidal.*

Al comercio y al público en general

Habiéndose convenido la cesión del activo y pasivo de la casa de comercio **Las Novedades**, que giraba en esta plaza bajo la firma de *Jaime Tous y Amengual*, á la razón social *Suárez Acevedo, Amengual y C.a*, se previene á cuantos se consideren acreedores y no se encuentran documentados por el señor *Constantino Suárez de Acevedo*, ó por los señores *Suárez Acevedo, Amengual y C.a*, que deben presentar sus créditos en el escritorio de **Las Novedades**, calle 18 de Julio 393, Paysandú, dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente á la primera publicación de este aviso, pasado cuyo lapso de tiempo rechazaráse todo crédito no documentado por los señores *Suárez Acevedo, Amengual y C.a*, ó por don *Constantino Suárez Acevedo.*—Paysandú, 8 de Enero de 1906.—*Jaime Tous y Amengual.—Suárez Acevedo, Amengual y C.a.*

315-e.8-v.f.5.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público que hemos prometido vender á don Manuel Grela nuestra casa de comercio en el ramo de café, billar y despacho de bebidas, denominado «Café Brasil», establecido en la casa números 109 y 111 de la calle Orillas del Plata esquina á la Avenida General Rondeau números 261 y 263 de esta ciudad. Los que tengan créditos contra la referida casa se servirán pasar por la misma dentro de los treinta días siguientes á esta publicación. Pasado dicho término, el comprador quedará exento de responsabilidad.—Montevideo, 30 de Diciembre de 1905.—*Francisco García—José Enterrtés.*

312-e5-v-f5.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender, á favor de don Carmelo Tolve, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, que tenía establecido en la calle Río Negro número 314, esquina á la de Isla de Flores, de esta Ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de *treinta días*, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 30 de Diciembre de 1905.—*Enrique Troisi.*

310e5-vf5.

Compraventa

De acuerdo con la Ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido á don S. Esteban Pepe, la Fonda y Posada denominada «La Amistad», sita en la Avenida Goes número 131, esquina Libres, habiéndose hecho cargo el señor Pepe de todo el activo de la casa.

Los que se consideren acreedores de dicha casa, deben presentarse á la misma, dentro del término de 30 días, pasados los cuales el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, 1.º de Enero de 1906.—*Jose Piana.*

295-31d-v-f.5.

Imprenta del Diario Oficial